

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PQRS PAR NOBSA 2023								
CONSECUTIVO	PLACA	FECHA DE ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION	FECHA DEVOLUCION	TRANSPORTADORA
1	01-008-96	16/02/2023	20239030810051	7089192-174002275804	MAIRA CARIME ROJAS	DIRECCION NO EXISTE	24/02/2023	ENVIA-METROENVIOS
2	01301-15	7/02/2023	20239030808531	7081772-014124496361	MAIRA CARIME ROJAS	DIRECCION NO EXISTE	24/02/2023	ENVIA-METROENVIOS
3	GBA-15451X	10/02/2023	20239030809161	7084882-014124608727	MAIRA CARIME ROJAS	DESCONOCIDO	24/02/2023	ENVIA-METROENVIOS
4	IHE-10511	16/02/2023	20239030810131	7089197-174002275809	MAIRA CARIME ROJAS	DIRECCION NO EXISTE	27/02/2023	ENVIA-METROENVIOS
5	NA	8/02/2023	20239030808521	7082461-014124542022	MAIRA CARIME ROJAS	DESCONOCIDO	28/02/2023	ENVIA-METROENVIOS
6	EIF-081	8/02/2023	20239030808441	7082453-014124542014	MAIRA CARIME ROJAS	NO RESIDE	28/02/2023	ENVIA-METROENVIOS
7	01-005-96	28/02/2023	20239030810561	7103700-174002282501	MAIRA CARIME ROJAS	DIRECCION INCOMPLETA	7/03/2023	ENVIA-METROENVIOS
8	ARE-MLM-08001X	8/02/2023	20239030808241	7082444-014124542003	MAIRA CARIME ROJAS	DESCONOCIDO	7/03/2023	ENVIA-METROENVIOS
9	FGD-141	28/02/2023	20239030812071	7103709-174002282510	MAIRA CARIME ROJAS	NO EXISTE	7/03/2023	ENVIA-METROENVIOS
10	ICU-09111	8/02/2023	20239030808411	7082451-014124542012	MAIRA CARIME ROJAS	DIRECCION NO EXISTE	8/03/2023	ENVIA-METROENVIOS
11	NA	2/03/2023	20233410328511	7106125-174002284032	MAIRA CARIME ROJAS	DIRECCION NO EXISTE	13/03/2023	ENVIA-METROENVIOS
12	CHG-151	23/02/2023	20239030811551	7097862-174002279948	MAIRA CARIME ROJAS	DIRECCION NO EXISTE	14/03/2023	ENVIA-METROENVIOS
FECHA DE ELABORACION			28/03/2023	RECIBE:				
Observaciones:								



Radicado ANM No: 20239030810051

Nobsa, 14-02-2023 16:12 PM

Sra.

JENICA JOHANNA ALVARADO URREGO

Apoderado **Titular** Exp. 01-008-96- **CESAR AUGUSTO LÓPEZ CASTRO**.

Dirección: Edificio Continental Oficina 309 ubicado en la Calle 12 No. 48-10 Sogamoso-Boyacá,

Teléfono : 3106088373

Correo Electrónico : inversionesisabellajas18@gmail.com.

SOGAMOSO- Boyacá

Asunto: Amparo Administrativo No.001 / 2023; Contrato en virtud de aportes 01-008-96.

Por medio del presente, y en su calidad apoderada del de titular del Contrato en virtud de aportes 01—008-96, me permito informarle que dentro del trámite de la referencia se ha proferido Auto PARN-N° 0235 del 14 de febrero de 2023, donde se programó la fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento de área, señalada en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, para el día lunes 27 de febrero de 2023; La diligencia se iniciará a la nueve 09:00 de la mañana.

Por otro lado, y en aras de agilizar los procedimientos, se le insta, para que efectúe acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al señor Alcalde Municipal de Corrales (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

Sin otro particular.

DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Un (1) archivos con dos (2) Folios.

Copia: No aplica

Elaboró: Carlos Arturo Ramírez Bayona/ Abogado VSC - PAR Nobsa

Revisó: Diana Carolina Guatibonza Rincón/ Abogada PARN..

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: Amparo Administrativo N° 0001-20223

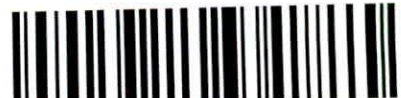


OLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario: (8) 7458627
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIIU 4923 Transporte de Mercancia
CIIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 17



CORTESIA 175000329815

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

C GENERACION/ADMISION 23/02/2023 14:38		ORIGEN: TUNJA	DESTINO: NOBSA-BOYACA
REMITENTE: JENICA JOHANNAALVARADO URREGO APODERADA		CENTRO DE COSTO	
RECCION: CALLE 12 NO 48-10 EDIFICIO CONTINENTAL OFICINA 309			
L: 3106088373	CEDULA/ TI/ NIT	COD. POSTAL ORIGEN	CUENTA: 04-001-0004089
RA	METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		
KILOMETRO 5 VIA SOGOMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA			
L 3175083440	CEDULA/ TI/ NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS
CK: SOBRES	802007653-0	152280	SABADOS: SI
V 174002275804 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX			
mbre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:	
		DOCUMENTO 10 FOLIOS	
UNIDADES		Desconocido No.31	
1		Rehusado No.44	
PESO (gramos)		No Reside No.35	
1000		No Reclamado No.40	
PESO VOL		Dir. errada No.34	
1		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
PESO A COBRAR(Kg)		Fecha de devolución al remitente	
1		D. M. A. F. M.	
VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega:	
10000			
VAL SERV ME		Fecha estimada de entrega: 24/02/2023	
0			
FLETE VARIABLE			
0			
OTROS			
0			
TOTAL FLETE			
0			
CARTAPORTE: NO			

INTENTO DE ENTREGA

1. D. M. A. F. M.

2. D. M. A. F. M.

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

NIT: 900 500 018-2

24 FEB 2023

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA

AV. Calle 26 No. 59-51 Edificio Continental Oficina 309

Bogotá D.C. - Colombia

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir a nuestra página web o al PBX (1)7943670



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario: (8) 7458627
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIIU 4923 Transporte de Mercancia
CIIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 17



CREDITO 174002275804

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 16/02/2023 13:39		ORIGEN: NOBSA	DESTINO: SOGOMOSO-BOYACA
REMITENTE: METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		CENTRO DE COSTO	
DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA SOGOMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA			
TEL: 3175083440	CEDULA/ TI/ NIT	COD. POSTAL ORIGEN	CUENTA: 04-001-0004089
PARA	JENICA JOHANNAALVARADO URREGO APODERADA		
CALLE 12 NO. 48-10 EDIFICIO CONTINENTAL OFICINA 309			
TEL 3106088373	CEDULA/ TI/ NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS
NOTAS	802007653-0		SABADOS: SI
NOB-20239030810051			
ENTREGAR DE LUNES A VIERNES DE 7 A.M A 4 P.M			
Nombre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:	
		DOCUMENTO 10 FOLIOS	
UNIDADES		Desconocido No.31	
1		Rehusado No.44	
PESO (gramos)		No Reside No.35	
1000		No Reclamado No.40	
PESO VOL		Dir. errada No.34	
1		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
PESO A COBRAR(Kg)		Fecha de devolución al remitente	
1		D. M. A. F. M.	
VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega:	
10000			
VAL SERV ME		Fecha estimada de entrega: 17/02/2023	
0			
FLETE VARIABLE			
0			
OTROS			
0			
TOTAL FLETE			
0			
CARTAPORTE: NO			

INTENTO DE ENTREGA

1. D. M. A. F. M.

2. D. M. A. F. M.

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

NIT: 900 500 018-2

24 FEB 2023

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA

AV. Calle 26 No. 59-51 Edificio Continental Oficina 309

Bogotá D.C. - Colombia

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir a nuestra página web o al PBX (1)7943670

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		NIT 802007653-0	
Lic. 003458 de 26 Ago 2013		Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040	
Código Postal 080002		Barranquilla - Atlántico	
Web: www.metroenvios.com			
Origen: 951469		Código: 7089192	
Remitente:		Destinatario:	
NIT: 900500018		Nombre: JENICA JOHANNAALVARADO URREGO	
Razón Social: Agencia Nacional de Minería		NOB-20239030810051 PAR NOBSA	
Dirección: AV. Calle 26 # 59-51 Edificio Continental Oficina 309		Código Postal: 113121	
BOGOTA		Destino: SOGOMOSO	
C.Postal: 152210		C.Postal: 152210	
Descripción del Envío		Datos de entrega	
DOCUMENTO (10 FOLIOS)		Fecha: 17/02/2023 Hora: 11:00	
Nombre legible e identificación:		Firma quien recibe:	
Juan Bedaride García P			
C.C. 1.045.720.993			
Valor		Observación	
Total: \$1.700		Dirección	
Assegurado: 0		No existe	
Peso (GMS): 6			
Intensos de Entrega			
1. Fecha		Hora:	
2. Fecha		Hora:	

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

AUTO PARN No. 0235

Nobsa, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA	AMPARO ADMINISTRATIVO No. 001-2023
TITULO MINERO	CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 01-008-96
MINERAL	CARBÓN
QUERELLANTE	CESAR AUGUSTO LÓPEZ CASTRO
QUERELLADOS	LUIS SANCHEZ SANCHEZ, HECTOR ALVAREZ PEREZ y demás PERSONAS INDETERMINADAS.
DEPARTAMENTO	BOYACÁ
MUNICIPIO	CORRALES

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, No. 577 de 14 de octubre de 2022, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes:

1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

A través de radicado No. - **20221002022362** del 18 de agosto de 2022, la Sra. **JENICA JOHANNA ALVARADO URREGO**, identificada con CC N° 46.383.087 de Sogamoso, obrando en calidad de apoderada del cotitular minero señor **CESAR AUGUSTO LOPEZ CASTRO** del contrato en virtud de aporte No. 01-008-96, presento solicitud de amparo administrativo en contra de los señores **LUIS SANCHEZ SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.655.690, **HECTOR ALVAREZ PEREZ** de quien se desconoce el número de identificación y demás **PERSONAS INDETERMINADAS**, manifestando que:

“(…)

Los señores **LUIS SANCHEZ SANCHEZ, HECTOR ALVAREZ PEREZ** y demás personas indeterminadas, han venido desplegando actos perturbatorios consistentes en adelantar labores de explotación minera sin la autorización de los titulares mineros en zonas o frentes que no fueron aprobados en el Plan de Trabajos e Inversiones (PTI) aprobado por la autoridad minera. Actos antes mencionados están siendo ejecutados en las coordenadas a que a continuación se relacionan:

BOCAMINA EL TIBET 2 E:1139650 N:1140033 Héctor Alvarez - BOCAMINA PROMETIDA E:1139703 N:1139981 Hernando Alvarez

Estas personas no solo realizar labores de explotación en los puntos antes mencionado, sino que además extraen el mineral – Carbón en horas de la noche cuando saben que no hay presencia de seguridad en el área del título y además lo comercializan, situación que nos afecta no solo por la extracción del mineral si no por que pone en riesgo la vida e integridad de las personas que les colaboran en dicha labor. Así entonces, teniendo en cuenta la responsabilidad que como titulares nos asiste, procedemos a la interposición del presente amparo para que se nos garantice por la autoridad minera la salvaguarda de nuestros derechos y se ordene a quien corresponda el restablecimiento del statuo – quo de dichas actividades y se procede a la suspensión de estas actividades. Así las cosas y tal como ustedes lo podrán constatar, se puede identificar que hay perturbación al contrato en virtud de aporte 01-008-96, toda vez que el desarrollar actividades de minería sin ningún tipo de autorización y control, que debe regirse por la legislación vigente; ocasiona entre otras cosas, grandes afectaciones ambientales, daños a los ecosistemas, fuentes hídricas y demás afectaciones

socioeconómicas, entre otras. Que por todo lo expuesto a lo largo de este escrito es procedente la acción de Amparo Administrativo impetrada y se debe proceder por parte de la autoridad minera ordenar el desalojo, ocupación y cesación de los actos de perturbación desplegados por los señores **LUIS SANCHEZ SANCHEZ, HECTOR ALVAREZ PEREZ** y demás personas indeterminadas, que permitan el normal desarrollo de las labores de explotación del área del Contrato en virtud de aporte No 01-008-96, para la explotación de Carbón, localizado en jurisdicción del municipio de Corrales departamento de Boyacá.

Finalmente es importante mencionar que los hechos aquí mencionados son de pleno conocimiento por parte de la autoridad minera de conformidad a la visita de inspección realizada el pasado 21 de junio de los corrientes en donde se dio orden de suspensión de dichas labores y se ordenó la evaluación inmediata de las actividades evidenciadas en el momento de la inspección. Con base en lo anteriormente expuesto me permito realizar las siguientes: IV. PETICIONES: PRIMERA: Que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, procederá a ADMITIR el presente amparo administrativo dado que esta ajustado a lo preceptuado en el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, toda vez que ejerzo como representante legal de la sociedad Inversiones Isabella S.A.S cotitular registrada en el contrato en virtud de aporte No. 01-008-96, debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, se especifica la zona presuntamente perturbada y se acompañó al escrito de solicitud copia del certificado de Registro Minero del título, afirmando además no conocer a los presuntos perturbadores y en consecuencia tampoco el lugar de domicilio o número de contacto de los estos si no tan solo su número de identificación. SEGUNDA: Que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - Punto de Atención Regional Nobsa programe, notifique y practique teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, diligencia de reconocimiento de área en donde de ser necesario se incorpore o se adicionen en diligencia puntos de perturbación a los mencionados, por ende, se ordene conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, librarse los oficios correspondientes para surtir las respectivas notificaciones en debida forma con el apoyo de la Alcaldía municipal de Corrales por jurisdicción territorial de ser necesario. TERCERA: Que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – Punto de Atención Regional Nobsa ordene el desalojo, recuperación del mineral explotado con el apoyo de las autoridades de policía de considerarse necesario y sea entregado a los titulares y cese de perturbación que impiden el ejercicio de la servidumbre minera en beneficio del proyecto minero a desarrollarse en el área del Contrato en virtud de aporte No 01-008-96, para la pequeña explotación de Carbón localizado en jurisdicción del municipio de corrales del departamento de Boyacá, a los señores **LUIS SANCHEZ SANCHEZ, HECTOR ALVAREZ PEREZ** y demás personas indeterminadas, conforme al procedimiento establecido en el artículo 309 del Código de Minas y de ser el caso hacer uso de lo contemplado en los artículos 159,160 y 161 del Código de Minas. CUARTA: Que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - Punto de Atención Regional Nobsa, en la visita que practique emita orden de suspensión inmediata de las labores de explotación que se vienen realizando por ser esta ilegal. Así entonces manifestando desde este momento que no asumiremos responsabilidad alguna frente a cualquier accidente que se llegare a ocasión con la explotación que hoy denunciamos y que se constituye en un acto ilegal. QUINTA: Que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - Punto de Atención Regional Nobsa, notifique y realice los trámites pertinentes con la autoridad Ambiental, respecto a los posibles daños ambientales generados por las actividades de desarrolladas por los señores **LUIS SANCHEZ SANCHEZ, HECTOR ALVAREZ PEREZ** y demás personas,

(...)

Que, revisada la solicitud de Amparo Administrativo, esta se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, por lo tanto, es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado en el Registro Minero Nacional y en el expediente que el solicitante **CESAR AUGUSTO LOPEZ CASTRO**, ostenta la calidad de cotitular del Contrato en virtud de aportes 01-008-96.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, para día, Lunes, 27 de febrero de 2023; La diligencia se iniciará a las nueve 09:00 de la mañana.

De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación de la parte querellante, el señor **CESAR AUGUSTO LOPEZ CASTRO**, por intermedio de su apoderada la Sra, **JENICA JOHANNA ALVARADO URREGO**, en la dirección Edificio

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 3 de 4

Continental Oficina 309 ubicado en la Calle 12 No. 48-10 de Sogamoso- Boyacá Teléfono: 3106088373 Correo Electrónico : inversionesisabellajas18@gmail.com.

Y a la parte querellada, los señores **LUIS SANCHEZ SANCHEZ, HECTOR ALVAREZ PEREZ**, y demás personas indeterminadas podrán ser notificados a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación descritos en la solicitud de amparo administrativo, dentro del área del título minero específicamente en las coordenadas mencionadas en el escrito de amparo administrativo, **BOCAMINA EL TIBET 2 E:1139650 N:1140033 Héctor Alvarez BOCAMINA PROMETIDA E:1139703 N:1139981 Hernando Alvarez** y del presente acto administrativo mediante fijación del edicto en lugar visible de la alcaldía municipal de Corrales – Boyacá, , o haciendo uso de las herramientas tecnológicas para público conocimiento por el término de dos (2) días.

En consecuencia, se ordena librar oficio comisorio con copia de este acto administrativo al señor Alcalde del Municipio de Corrales, departamento de Boyacá, para que proceda a la notificación de los querellados, en la dirección aportada por el Querellante y mediante aviso fijado en el lugar de los presuntos trabajos mineros de explotación, esto es, en el área del título minero No. 01-008-96 específicamente en las coordenadas aportados por la parte querellante **BOCAMINA EL TIBET 2 E:1139650 N:1140033 Héctor Alvarez BOCAMINA PROMETIDA E:1139703 N:1139981 Hernando Alvarez** .

De igual manera, se debe realizar la notificación por edicto fijado por dos (2) días fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Municipal de Tasco conforme lo establece el artículo 310 de la ley 685 de 2001, que a su tenor reza.

“ARTÍCULO 310. NOTIFICACIÓN DE LA QUERELLA. De la presentación de la solicitud de amparo y del señalamiento del día y hora para la diligencia de reconocimiento del área, se notificará al presunto causante de los hechos, citándolo a la secretaría o por comunicación entregada en su domicilio si fuere conocido o por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía.”

Por lo anterior, se le concede al alcalde Municipal de Corrales, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrolla la presunta perturbación de los trabajos y por edicto, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

No obstante, lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se solicita a la Sra. **JENICA JOHANNA ALVARADO URREGO**, en su condición de querellante, para que efectúe acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al alcalde Municipal de Corrales (Boyacá), a fin de surtir la notificación a la parte querellada, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

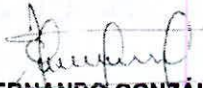
LOS QUERELLADOS:

Los señores **LUIS SANCHEZ SANCHEZ, HECTOR ALVAREZ PEREZ** y demás personas indeterminadas, quienes serán notificados, por aviso fijado en el lugar de los hechos y por Edicto fijado en la Alcaldía del Municipio de Corrales – Boyacá , conforme la comisión ordenada al Alcalde Municipal de esta localidad

LA QUERELLANTE:

JENICA JOHANNA ALVARADO URREGO, : Se notificará Edificio Continental Oficina 309 ubicado en la Calle 12 No. 48-10 Sogamoso-Boyacá, Teléfono : 3106088373 Correo Electrónico : inversionesisabellajas18@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Proyectó: Carlos Arturo Ramírez Bayona. Abogado / VSC – PARN
Revisó: Diana Carolina Guatibonza / Abogada PARN
Expediente. 01-008-96



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
NOTIFICACIÓN POR EDICTO
AMPARO ADMINISTRATIVO**

CONSECUTIVO CV-VSC-PARN-0020
FECHA 14-02-2023

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA HACE SABER:

Que en cumplimiento del artículo 310 de la Ley 685 de 2001 y por desconocerse la dirección de domicilio de la parte querellante, se surte la notificación del siguiente acto administrativo mediante la fijación de este edicto, en un lugar visible y público de la Alcaldía Municipal de Corrales - BOYACÁ, por un término de dos (2) días hábiles.

FIJACIÓN: _____ DESFIJACION: _____

En el expediente **01-008-96** se ha proferido el **AUTO PARN No. 0235 del 14 de febrero de 2023**, que dice;

"De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, No. 577 de 14 de octubre de 2022, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes:

REVISIÓN Y EVALUACIÓN

A través de radicado No. - 20221002022362 del 18 de agosto de 2022, la Sra. JENICA JOHANNA ALVARADO URREGO, identificada con CC N° 46.383.087 de Sogamoso, obrando en calidad de apoderada del cotitular minero señor CESAR AUGUSTO LOPEZ CASTRO del contrato en virtud de aporte No. 01-008-96, presento solicitud de amparo administrativo en contra de los señores LUIS SANCHEZ SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.655.690, HECTOR ALVAREZ PEREZ de quien se desconoce el número de identificación y demás PERSONAS INDETERMINADAS, manifestando que:

"(...)

Los señores LUIS SANCHEZ SANCHEZ, HECTOR ALVAREZ PEREZ y demás personas indeterminadas, han venido desplegando actos perturbatorios consistentes en adelantar labores de explotación minera sin la autorización de los titulares mineros en zonas o frentes que no fueron aprobados en el Plan de Trabajos e Inversiones (PTI) aprobado por la autoridad minera. Actos antes mencionados están siendo ejecutados en las coordenadas a que a continuación se relacionan:

*BOCAMINA EL TIBET 2 E:1139650 N:1140033 Héctor Alvarez - BOCAMINA PROMETIDA E:1139703 N:1139981
Hernando Alvarez*

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

AMPARO ADMINISTRATIVO

Estas personas no solo realizar labores de explotación en los puntos antes mencionado, sino que además extraen el mineral – Carbón en horas de la noche cuando saben que no hay presencia de seguridad en el área del título y además lo comercializan, situación que nos afecta no solo por la extracción del mineral si no por que pone en riesgo la vida e integridad de las personas que les colaboran en dicha labor. Así entonces, teniendo en cuenta la responsabilidad que como titulares nos asiste, procedemos a la interposición del presente amparo para que se nos garantice por la autoridad minera la salvaguarda de nuestros derechos y se ordene a quien corresponda el restablecimiento del statuo – quo de dichas actividades y se proceda a la suspensión de estas actividades. Así las cosas y tal como ustedes lo podrán constatar, se puede identificar que hay perturbación al contrato en virtud de aporte 01-008-96, toda vez que el desarrollar actividades de minería sin ningún tipo de autorización y control, que debe regirse por la legislación vigente; ocasiona entre otras cosas, grandes afectaciones ambientales, daños a los ecosistemas, fuentes hídricas y demás afectaciones socioeconómicas, entre otras. Que por todo lo expuesto a lo largo de este escrito es procedente la acción de Amparo Administrativo impetrada y se debe proceder por parte de la autoridad minera ordenar el desalojo, ocupación y cesación de los actos de perturbación desplegados por los señores LUIS SANCHEZ SANCHEZ, HECTOR ALVAREZ PEREZ y demás personas indeterminadas, que permitan el normal desarrollo de las labores de explotación del área del Contrato en virtud de aporte No 01-008-96, para la explotación de Carbón, localizado en jurisdicción del municipio de Corrales departamento de Boyacá.

Finalmente es importante mencionar que los hechos aquí mencionados son de pleno conocimiento por parte de la autoridad minera de conformidad a la visita de inspección realizada el pasado 21 de junio de los corrientes en donde se dio orden de suspensión de dichas labores y se ordenó la evaluación inmediata de las actividades evidenciadas en el momento de la inspección. Con base en lo anteriormente expuesto me permito realizar las siguientes: IV. PETICIONES: PRIMERA: Que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, procederá a ADMITIR el presente amparo administrativo dado que esta ajustado a lo preceptuado en el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, toda vez que ejerzo como representante legal de la sociedad Inversiones Isabella S.A.S cotitular registrada en el contrato en virtud de aporte No. 01-008-96, debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, se especifica la zona presuntamente perturbada y se acompañó al escrito de solicitud copia del certificado de Registro Minero del título, afirmando además no conocer a los presuntos perturbadores y en consecuencia tampoco el lugar de domicilio o número de contacto de los estos si no tan solo su número de identificación. SEGUNDA: Que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - Punto de Atención Regional Nobsa programe, notifique y practique teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, diligencia de reconocimiento de área en donde de ser necesario se incorpore o se adicione en diligencia puntos de perturbación a los mencionados, por ende, se ordene conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, librase los oficios correspondientes para surtir las respectivas notificaciones en debida forma con el apoyo de la Alcaldía municipal de Corrales por jurisdicción territorial de ser necesario. TERCERA: Que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – Punto de Atención Regional Nobsa ordene el desalojo, recuperación del mineral explotado con el apoyo de las autoridades de policía de considerarse necesario y sea entregado a los titulares y cese de perturbación que impiden el ejercicio de la servidumbre minera en beneficio del proyecto minero a desarrollarse en el área del Contrato en virtud de aporte No 01-008-96, para la pequeña explotación de Carbón localizado en jurisdicción del municipio de corrales del departamento de Boyacá, a los señores LUIS SANCHEZ SANCHEZ, HECTOR ALVAREZ PEREZ y demás personas indeterminadas, conforme al procedimiento establecido en el artículo 309 del Código de Minas y de ser el caso hacer uso de lo contemplado en los artículos 159, 160 y 161 del Código de Minas. CUARTA: Que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - Punto de Atención Regional Nobsa, en la visita que practique emita orden de suspensión inmediata de las labores de explotación que se vienen realizando por ser esta ilegal. Así entonces manifestando desde este momento que no asumiremos responsabilidad alguna frente a cualquier accidente que se llegare a ocasión con la explotación que hoy denunciarnos y que se constituye en un acto ilegal. QUINTA: Que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - Punto de Atención Regional Nobsa, notifique y realice los trámites pertinentes con la autoridad Ambiental, respecto a los posibles daños ambientales generados por las actividades de desarrolladas por los señores LUIS SANCHEZ SANCHEZ, HECTOR ALVAREZ PEREZ y demás personas.

(...)

Que, revisada la solicitud de Amparo Administrativo, esta se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, por lo tanto, es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado en el Registro Minero Nacional

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NOTIFICACIÓN POR EDICTO AMPARO ADMINISTRATIVO

y en el expediente que el solicitante CESAR AUGUSTO LOPEZ CASTRO, ostenta la calidad de cotitular del Contrato en virtud de aportes 01-008-96.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, para día, Lunes, 27 de febrero de 2023; La diligencia se iniciará a las nueve 09:00 de la mañana.

De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación de la parte querellante, el señor CESAR AUGUSTO LOPEZ CASTRO, por intermedio de su apoderada la Sra. JENICA JOHANNA ALVARADO URREGO, en la dirección Edificio Continental Oficina 309 ubicado en la Calle 12 No. 48-10 de Sogamoso- Boyacá Teléfono: 3106088373 Correo Electrónico : inversionesisabellallas18@gmail.com.

Y a la parte querellada, los señores LUIS SANCHEZ SANCHEZ, HECTOR ALVAREZ PEREZ, y demás personas indeterminadas podrán ser notificados a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación descritos en la solicitud de amparo administrativo, dentro del área del título minero específicamente en las coordenadas mencionadas en el escrito de amparo administrativo, BOCAMINA EL TIBET 2 E:1139650 N:1140033 Héctor Alvarez BOCAMINA PROMETIDA E:1139703 N:1139981 Hernando Alvarez y del presente acto administrativo mediante fijación del edicto en lugar visible de la alcaldía municipal de Corrales – Boyacá, , o haciendo uso de las herramientas tecnológicas para público conocimiento por el término de dos (2) días.

En consecuencia, se ordena librar oficio comisorio con copia de este acto administrativo al señor Alcalde del Municipio de Corrales, departamento de Boyacá, para que proceda a la notificación de los querellados, en la dirección aportada por el Querellante y mediante aviso fijado en el lugar de los presuntos trabajos mineros de explotación, esto es, en el área del título minero No. 01-008-96 específicamente en las coordenadas aportados por la parte querellante BOCAMINA EL TIBET 2 E:1139650 N:1140033 Héctor Alvarez BOCAMINA PROMETIDA E:1139703 N:1139981 Hernando Alvarez .

De igual manera, se debe realizar la notificación por edicto fijado por dos (2) días fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Municipal de Tasco conforme lo establece el artículo 310 de la ley 685 de 2001, que a su tenor reza.

“ARTÍCULO 310. NOTIFICACIÓN DE LA QUERELLA. De la presentación de la solicitud de amparo y del señalamiento del día y hora para la diligencia de reconocimiento del área, se notificará al presunto causante de los hechos, citándolo a la secretaria o por comunicación entregada en su domicilio si fuere conocido o por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía.”

Por lo anterior, se le concede al alcalde Municipal de Corrales, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrolla la presunta perturbación de los trabajos y por edicto, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

No obstante, lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se solicita a la Sra. JENICA JOHANNA ALVARADO URREGO, en su condición de querellante, para que efectúe acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al alcalde Municipal de Corrales (Boyacá), a fin de surtir la notificación a la parte querellada, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

LOS QUERELLADOS:

Los señores LUIS SANCHEZ SANCHEZ, HECTOR ALVAREZ PEREZ y demás personas indeterminadas, quienes serán notificados, por aviso fijado en el lugar de los hechos y por Edicto fijado en la Alcaldía del Municipio de Corrales – Boyacá , conforme la comisión ordenada al Alcalde Municipal de esta localidad.

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
NOTIFICACIÓN POR EDICTO
AMPARO ADMINISTRATIVO**

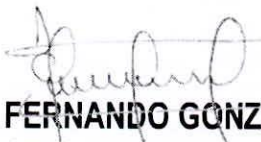
LA QUERELLANTE:

JENICA JOHANNA ALVARADO URREGO, : Se notificará Edificio Continental Oficina 309 ubicado en la Calle 12 No. 48-10 Sogamoso-Boyacá, Teléfono : 3106088373 Correo Electrónico : inversionesisabellamas18@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa



DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Proyectó: Carlos Arturo Ramirez Bayona. Abogado / VSC – PARN
Revisó: Diana Carolina Guatibonza / Abogada PARN
Expediente. 01-008-96



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

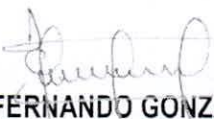
NOTIFICACIÓN POR AVISO AMPARO ADMINISTRATIVO

En cumplimiento del artículo 310 de la Ley 685 de 2001 y por desconocerse la dirección de domicilio del querellado, se surte la notificación mediante la fijación de este aviso y el auto que se notifica en el lugar de la perturbación, el día _____ (la notificación se entenderá surtida el día de la fijación), con el objeto de notificar a:

**LUIS SANCHEZ SANCHEZ, HECTOR ALVAREZ
PEREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS**

Del amparo administrativo solicitado con radicación **20221002022362** del **18 de agosto de 2022** y del señalamiento de día y hora para la diligencia de reconocimiento del área.

EXPEDIENTE	01-008-96
AUTO	PARN No. 0235 del 14 de febrero de 2023.
QUERELLANTE	CESAR AUGUSTO LÓPEZ CASTRO
QUERELLADOS	LUIS SANCHEZ SANCHEZ, HECTOR ALVAREZ PEREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
FECHA	27 DE FEBRERO DE 2023
HORA	9:00 AM
LUGAR	AREA TITULO 01-008-96- COORDENADAS BOCAMINA EL TIBET 2 E:1139650 N:1140033 Héctor Alvarez - BOCAMINA PROMETIDA E:1139703 N:1139981 Hernando Alvarez


DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa



Radicado ANM No: 20239030808531

Nobsa, 03-02-2023 19:44 PM

Doctora:

YULY ANDREA TURGA SALCEDO**Jefe Oficina de Gestión del Riesgo y Ambiente**

Email: gestiondelriesgo@sogamoso-boyaca.gov.co

Telefono: 7731763

Dirección: Carrera 11 No. 17-135

Sogamoso

Asunto: Contestación a la comunicación No. 20221700148141.
Radicado ANM No.20229030797482.

Cordial saludo.

Me permito dar acuse de recibo a la documentación allegada por concepto de Informe Técnico de la visita realizada por parte de la Secretaría de Gobierno a la vereda villita Malpaso sector de las areneras del municipio de Sogamoso, dicha información será incorporada al expediente a los expedientes mineros cobijados por la orden emitida por el Tribunal Administrativo de Boyacá, dentro del medio de control para la protección de los Derechos e Intereses Colectivos No 150012333000201700270, con el fin de sea tenida en cuenta.

La revisión y evaluación documental, se realizará a la documentación a fin de emitir un pronunciamiento mediante el acto administrativo correspondiente de haber lugar a ello, el cual será notificado a través de los estados publicados en la página web de la entidad.

Sumado a lo anterior, y en atención a la mesa de trabajo solicitada, en dicha comunicación, ofrezco excusas dado que por temas de gestión de comunicaciones se presento un percance y no fue posible la entrega de la misma antes de la fecha allí programada; en consecuencia, el Punto de Atención Regional Nobsa, estará en disposición de atenderles en las instalaciones de la entidad si a bien lo tienen para llevar a cabo dicha la misma, quedando atentos a concertar la fecha y hora de conformidad a la disponibilidad.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: NA

Copia: No aplica.

Elaboró: Katherine Vanegas Ch- Abogada Contratista VSC- PARN

Revisó: NA

Fecha de elaboración: 03-02-2023 19:38 PM

Número de radicado que responde: 20229030797482

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expedientes Mineros 1301-15, 00191-15, KBB-16402X, JAM-14472X, 368-15,00365-15,00309-15,00142-15.





COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (1) 4954711
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIU 4923 Transporte de Mercadería
CIU 5520 Mensajería Expresa

D.E 17



CREDITO 014124496361

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 07/02/2023 11:16		ORIGEN: BOGOTA	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		CENTRO DE COSTO		Para ME y RP tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA		UNIDADES	Desconocido	No.31	1 2
TEL: 3175063440	CEDULA 7177917	1	Rehusado	No.44	1 2
	802007653-0	PESO (gramos)	No Reside	No.35	1 2
		1000	No Reclamado	No.40	1 2
PARA YULY ANDREA TURCA SALCEDO	COD. POSTAL ORIGEN	PESO VOL	Dir: errada	No.34	1 2
CARRERA 11 NO. 17-135	152210318	1	Otros (Nov.Operativa/cerrado)		1 2
		PESO A COBRAR(Kg)	Fecha de devolución al remitente	INTENTO DE ENTREGA	
TEL 6087731763	CEDULA 7177917	1		1. [] [] [] [] [] []	
		VALOR DECLARADO	Observaciones en la entrega:	2. [] [] [] [] [] []	
		10000		Guía complementaria de devolución	
NOTAS		VAL SERV ME		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
NOB-20239030808531		0			
ENTREGAR DE LUNES A VIERNES DE 7 A.M A 4 P.M		FLETE VARIABLE			
Nombre CC Remitente		0			
		OTROS			
		0			
		TOTAL FLETE			
		0			
		CARTAPORTE NO			

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carterías ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBA (1)7943676

metroenvios		METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		Nº: 802007653-0	
Lic. 003458 de 26 Ago 2013		De: Cta 4401 No 538 19 Tel: 3103040		Código Postal: 050002	
Web: www.metroenvios.com		Origen: 951232		Destino: 7081772	
Fecha: 07/02/2023		Admisión: 07/02/2023 Hora: 1:30 PM		Destinatario: YULY ANDREA TURCA SALCEDO	
Remitente: Agencia Nacional de Minería		Código Postal: 113121		Causales de Devoluciones:	
Destinatario: YULY ANDREA TURCA SALCEDO		Destino: SOGAMOSO		1. Desconocido	
Carrera 11 No. 17-135		C.Postal: 152210		2. Rehusado	
SOGAMOSO				3. No Reside	
				4. No Reclamado	
				5. Dirección Errada	
				6. Otro - Especificar	
Descripción del Envío: DOCUMENTO (1 FOLIO)		Fecha de entrega: 08/02/23 Hora: 10:00		Valor: \$1500	
Nombre legible e identificación: Juan Bermudez		Nombre legible e identificación: Yuly Andrea Turca Salcedo		Asegurado: 0	
Firma quien recibe: Juan Bermudez		Firma quien recibe: Yuly Andrea Turca Salcedo		Peso (GMS): 1	
Destinatario: YULY ANDREA TURCA SALCEDO		Destino: SOGAMOSO		Intento de Entrega:	
Carrera 11 No. 17-135		C.Postal: 152210		1. Fecha [] [] [] Hora: [] []	
SOGAMOSO				2. Fecha [] [] [] Hora: [] []	
				Observación: Dirección no existe	

OPERA55



Radicado ANM No: 20239030809161

Nobsa, 09-02-2023 11:15 AM

Señor:

FABIO ADELMO BUSTAMANTE RUEDA

Titular Minero Expediente GBA-15451X

Email: fabibusmundo@hotmail.com ; fia.fra2010@gmail.com

Numero de Contacto: 3115219700

Dirección: Carrera 10 No. 27-05

País: Colombia

Departamento: Boyacá

Municipio: Tunja

Asunto: Respuesta su radicado 20239030801772.
Expediente minero GBA-15451X.

Cordial saludo.

En forma atenta acusamos recibido de la comunicación del asunto, por medio del cual solicita: "(...)prórroga de 30 días a la información solicitada que a continuación se relaciona de los numerales 2.1; 2.1.1; 2.1.1.2; y numerales 2.3.1, 2.1.1.1, 2.1.1.2, 2.1.1.1, 2.1.2.2; de los autos — PARN No 2094, autos — PARN No 0632 autos — PARN No 0932. Dicha prórroga es por falta de información incompleta en los siguientes informes según autos en mención, inconsistencia de la misma información recogida según solicitud. (...)".

En atención a su solicitud y una vez revisado el expediente digital contentivo del Contrato de Concesión No. GBA-15451X, se evidencia que la autoridad minera le otorgo el termino de 30 días contados a partir de la notificación de lo autos PAR No. 2094 de fecha 10 de diciembre del año 2019, notificado en el estado 62 del 11 de diciembre del año 2019, así como en el auto PARN No. 0632 del 24 de marzo del 2021, por el cual se acogió el concepto técnico No. 299 del 5 de marzo del mismo año, notificado en el estado No. 021 del 25 de marzo del 2021, para que allegara los requerimientos allí efectuados. Los termino fenecieron el pasado 27 de enero del 2020 y 10 de mayo del año 2021 respectivamente.

Dicho lo anterior, su solicitud no está llamada a prosperar a la luz de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, que faculta a la administración para autorizar la prórroga hasta por un término igual al inicialmente concedido, siempre y cuando la prórroga se solicite dentro del término legal inicialmente concedido. Así entonces, dado que su solicitud fue radicada el día 6 de enero del año 2023, se determina que la misma se hizo fuera del término legal.

Cordialmente,

**DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: NA

Copia: No aplica.

Elaboró: Katherine Vanegas Ch- Abogada Contratista VSC- PARN

Revisó: NA

Fecha de elaboración: 09-02-2023 11:11 AM

Número de radicado que responde: 20239030801772.

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente minero GBA-15451X.





Lic. Min. Transporte 0380 de marzo 14/2000
Lic. Min. 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 17



CREDITO 014124608727

CUFE

Somos Autoreteneedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2023
Agente Retenedor de IVA

Guia Salida

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

RECIBO DE GENERACION/ADMISION 10/02/2023 14:02		ORIGEN: BOGOTA	DESTINO: TUNJA-BOYACA	REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA		UNIDADES	Desconocido	No.31	INTENTO DE ENTREGA		
TEL: 3175083440	CEDELA: 802007653-0	1	Rehusado	No.44	1. ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐		
COD. POSTAL ORIGEN: CUENTA: 04-001-0004069		PESO (gramos)	No Reside	No.35	2. ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐		
PARA: FABIO ADELMO BUSTAMANTE RUEDA		1000	No Reclamado	No.40	Guía complementaria de devolución		
CARRERA 10 NO. 27-05		PESO VOL	Dir. errada	No.34	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario		
RECIBE LOS SABADOS: SI		1	Otros (No Operativa/cerrado)				
TEL: 3115219700	CEDELA: 802007653-0	PESO A COBRAR(Kg)	Fecha de devolución al remitente				
ENTREGAR DE LUNES A VIERNES DE 7 A.M A 4 P.M.		10000	Observaciones en la entrega				
NOB-2023030379161		VAL SERV ME	Fecha estimada de entrega: 11/02/2023				
Nombre CC Remite:		0					
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE					
DOCUMENTO 1 FOLIO		0					
		OTROS					
		TOTAL FLETE					
		0					
		CARTAPORTE NO					

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		NIT: 802007653-0		Lic. 003456 de 26 Ago 2013	
Dir. Cra 44B No 530 19 Tel. 3703040		Código Postal 080002		Sarranquilla - Atlántico	
Web: www.metroenvios.com		Origen: 951396		Guía: 7084882	
Fecha: 10-02-2023 Hora: 4:30 PM		Remite: 900500018		Destinatario: 7084882	
Razón Social: Agencia Nacional de Minería		Nombre: FABIO ADELMO BUSTAMANTE RUEDA		Causales de Devoluciones	
Dirección: AV. Calle 26 # 59-51 Edificio		NOB-2023030379161		1. Desconocido	
Código Postal: 113121		PAR NOBSA		2. Rehusado	
BOGOTA		Destino: TUNJA		3. No Reside	
Descripción del Envío: DOCUMENTO (1 FOLIO)		C. Postal: 150003		4. No Reclamado	
Fecha: 14/02/23 Hora: 10:00		Valor: 1.500		5. Dirección Errada	
Nombre legible e identificación:		Asegurado: 0		6. Otro - Especificar	
Firma quien recibe:		Peso (UM3): 1			
Destinatario: FABIO ADELMO BUSTAMANTE RUEDA		Intentos de Entrega			
Carrera 10 No. 27-05		1. Fecha ☐ ☐ ☐ Hora: ☐ ☐ ☐			
TUNJA		2. Fecha ☐ ☐ ☐ Hora: ☐ ☐ ☐			
Destinatario: Juan Bernardo García F.					
C.C. 1.045.720.993					



OLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Envío al usuario Tel (1) 7943670
www.envia.co

STE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

C GENERACION/ADMISION 20/02/2023 10:20		ORIGEN: TUNJA	DESTINO: BOGOTA-D.C.
MITE: FABIO ADELMO BUSTAMANTE RUEDA		CENTRO DE COSTO	
RECCION: CARRERA 10 NO 27-05			
L: 3115219700	CEDULA / TIT / NIT	COD. POSTAL ORIGEN	CUENTA: 04-001-0004089
RA	METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		
KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA			
L: 3175083440	CEDULA / TIT / NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS
RA	802007653-0		SABADOS: SI
VALOR DECLARADO 10000			
VAL SERV ME 0			
FLETE VARIABLE 0			
OTROS 0			
TOTAL FLETE 0			
CARTAPORTE: NO			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

DOCUMENTO 1 FOLIO

usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de OLVANES SAS y en las carterías ubicadas en los os de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir esta página web o al PBX (1) 7943670



OLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Envío al usuario (8) 7458627
www.envia.co

STE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

C GENERACION/ADMISION 20/02/2023 10:20		ORIGEN: TUNJA	DESTINO: BOGOTA-D.C.
MITE: FABIO ADELMO BUSTAMANTE RUEDA		CENTRO DE COSTO	
RECCION: CARRERA 10 NO 27-05			
L: 3115219700	CEDULA / TIT / NIT	COD. POSTAL ORIGEN	CUENTA: 04-001-0004089
RA	METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		
KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA			
L: 3175083440	CEDULA / TIT / NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS
RA	802007653-0		SABADOS: SI
VALOR DECLARADO 10000			
VAL SERV ME 0			
FLETE VARIABLE 0			
OTROS 0			
TOTAL FLETE 0			
CARTAPORTE: NO			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

DOCUMENTO 1 FOLIO

usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de OLVANES SAS y en las carterías ubicadas en los os de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir esta página web o al PBX (1) 7943670



OLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Envío al usuario (8) 7458627
www.envia.co

STE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

C GENERACION/ADMISION 20/02/2023 10:20		ORIGEN: TUNJA	DESTINO: BOGOTA-D.C.
MITE: FABIO ADELMO BUSTAMANTE RUEDA		CENTRO DE COSTO	
RECCION: CARRERA 10 NO 27-05			
L: 3115219700	CEDULA / TIT / NIT	COD. POSTAL ORIGEN	CUENTA: 04-001-0004089
RA	METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		
KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA			
L: 3175083440	CEDULA / TIT / NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS
RA	802007653-0		SABADOS: SI
VALOR DECLARADO 10000			
VAL SERV ME 0			
FLETE VARIABLE 0			
OTROS 0			
TOTAL FLETE 0			
CARTAPORTE: NO			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

DOCUMENTO 1 FOLIO

usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de OLVANES SAS y en las carterías ubicadas en los os de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir esta página web o al PBX (1) 7943670



Guía: 015007915209

OLVANES SAS. NIT 800.185.306-4 Carrera 88 # 17B-10 Bogotá. Línea de Atención al usuario (1) 7943670
www.envia.co | correo electrónico: administrador@enviaolvanes.com.co | Lic. Min. Transporte 0140 de 14/2/2000 | Lic. Min. 001368 del 4/8/2020 | CUI 4923 Transporte de Mercancía | Somos Autorretenedores Res. 4327 Jul/97 | Somos Grandes Contribuyentes Res. 9061 Dic/20 | Agente Retenedor de IVA ||
ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

CORTESIA		Fecha Admisión: 22/02/2023 23:38	
Remitente:		Destinatario:	
FABIO ADELMO BUSTAMANTE RUEDA		METROPOLITANA DE ENVIOS	
CARRERA 10 NO 27-05		METROENVIOS LTDA	
Tel: 3115219700		KILOMETRO 5V	
BOGOTA		NOBSA-BOYACA	
Cuenta: 04-001-0004089		Identificación 802007653-0	
Codigo Postal: 11092130		Codigo Postal: 152260	
Identificación:		Fecha aprox entrega: 23/02/2023	

Unids	Peso	Volum	V. Declarado	KCobr	Flete	F. Varía	Otros
1	1000	1	10000	1			0

DICE CONTENER: DOCUMENTOS	DOCUMENTOS: 000000000000
KEMP 175000329693 / 30- DIRECCION DE	RACK SOBRES
DESTINO CORRES	

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

DOCUMENTO 1 FOLIO

Nombre del Remitente:

Desconocido	No. 31	1	2	1	2	1	2	1	2
Rechusado	No. 44	1	2	1	2	1	2	1	2
No Reside	No. 35	1	2	1	2	1	2	1	2
No Refirma	No. 40	1	2	1	2	1	2	1	2
Dir. errada	No. 34	1	2	1	2	1	2	1	2
Otros	No. 34	1	2	1	2	1	2	1	2

AGENTE RETENEDOR DE IVA

(No Operativa/Cerrado)

Guía 015007915209 D.E 17

Nombre del Remitente		Observaciones	
24 FEB 2023			
Código		VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA	
DIA		MES	
HORA		MIN	
No Reclamado		No. 40	
Dir. errada		No. 34	
Otros (Nov Operativa/Cerrado)		No. 34	
Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
Reciba a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario			
Observaciones en la entrega:			
Fecha estimada de entrega: 21/02/2023			

usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de OLVANES SAS y en las carterías ubicadas en los os de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir esta página web o al PBX (1) 7943670



OLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Envío al usuario (8) 7458627
www.envia.co

STE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

C GENERACION/ADMISION 20/02/2023 10:20		ORIGEN: TUNJA	DESTINO: BOGOTA-D.C.
MITE: FABIO ADELMO BUSTAMANTE RUEDA		CENTRO DE COSTO	
RECCION: CARRERA 10 NO 27-05			
L: 3115219700	CEDULA / TIT / NIT	COD. POSTAL ORIGEN	CUENTA: 04-001-0004089
RA	METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		
KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA			
L: 3175083440	CEDULA / TIT / NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS
RA	802007653-0		SABADOS: SI
VALOR DECLARADO 10000			
VAL SERV ME 0			
FLETE VARIABLE 0			
OTROS 0			
TOTAL FLETE 0			
CARTAPORTE: NO			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

DOCUMENTO 1 FOLIO

usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de OLVANES SAS y en las carterías ubicadas en los os de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir esta página web o al PBX (1) 7943670



Radicado ANM No: 20239030810131

Nobsa, 14-02-2023 16:12 PM

Señor
WILMAR ALFREDO RIVERA NARANJO
Email: gerencia@construtec.com.co
Teléfono: 3173714348
Dirección: calle 12 No. 4 - 81
YOPAL

Asunto: Respuesta su radicado 20221002126072 del 2022-10-19. Expediente minero IHE-10511.

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito dar por recibida su petición de información de estado actual de la respuesta a la solicitud de revocatoria directa presentada el día 2 de mayo de 2022 bajo el radicado No. 20221001836792, en contra de la decisión de caducidad y de rechazo del recurso de reposición dentro del título de la referencia.

Al respecto, informo que la misma es objeto de estudio por parte del equipo jurídico de la ANM PARN, y una vez se profiera el acto administrativo le será notificado en debida forma.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: NA
Copia: No aplica.
Elaboró: Abogado XXXXXXXXXXXXXXXX
Revisó: NA
Fecha de elaboración: 14-02-2023 15:58 PM
Número de radicado que responde: 20221002126072
Tipo de respuesta: Total.
Archivado en: Expediente Minero IHE-10511





COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (8) 6345950
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minitic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minitic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 17



CORTESIA 165100010790

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 24/02/2023 16:58		ORIGEN: YOPAL DESTINO: NOBSA-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: WILMAR ALFREDO RIVERA NARANJO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino	
DIRECCION: CALLE 12 NO 4 - 81						INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 3173714348	CEDULA / TI / NIT	COD. POSTAL ORIGEN	CUENTA: 04-001-0004089	UNIDADES	Desconocido	No.31	1 2
	850001			1	Rehusado	No.44	1 2
PARA METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA				PESO (gramos)	No Reside	No.35	1 2
KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA				1000	No Reclamado	No.40	1 2
				PESO VOL	Dir. errada	No.34	1 2
				1	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2
TEL 3175083440				PESO A COBRAR(Kg)	Fecha de devolución al remitente		
CEDULA / TI / NIT				1			
802007653-0				VALOR DECLARADO			
COD. POSTAL				10000			
152280				VAL SERV ME			
RECIBE LOS				0			
SABADOS: SI							
				FLETE VARIABLE			
				0			
				OTROS			
				0			
				TOTAL FLETE			
				0			
				CARTAPORTE NO			
NOTAS				Fecha estimada de entrega: 27/02/2023			
RACK: SOBRES							
DEV 174002275809 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX							
Nombre CC Remitente				El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:			
				DOCUMENTO 1 FOLIO			

El usuario de esta empresa constancia que ha leído y comprende el contenido de este contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de COLVANES SAS y en las cartillas ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el/los usuario/s acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (117943670)

COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1801 de 2017, normas complementarias, Actos de Principios y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, la información personal y/o comercial suministrada en esta Guía, será utilizada en el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, emisión de novedades de seguimiento y para su envío, así como para el control de calidad del servicio. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.servicioalcliente.com o al correo electrónico: 17943670

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
NIT: 900.500.018-2
27 FEB 2023
VER MANILLA DE CORRESPONDENCIA
Av. Calle 44 No. 53 Edificio Atkios
Bogotá, D.C. Colombia



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Cpial: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (8) 7458627
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minitic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minitic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 16



CREDITO 174002275809

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

GENERACION/ADMISION 16/02/2023 13:39		ORIGEN: NOBSA DESTINO: YOPAL-CASANARE		REG.DESTINO: YOPAL		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino	
DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA						INTENTO DE ENTREGA	
3175083440	CEDULA / TI / NIT	COD. POSTAL ORIGEN	CUENTA: 04-001-0004089	UNIDADES	Desconocido	No.31	1 2
	802007653-0			1	Rehusado	No.44	1 2
PARA WILMAR ALFREDO RIVERA NARANJO				PESO (gramos)	No Reside	No.35	1 2
CALLE 12 NO. 4 - 81				1000	No Reclamado	No.40	1 2
				PESO VOL	Dir. errada	No.34	1 2
				1	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2
3173714348				PESO A COBRAR(Kg)	Fecha de devolución al remitente		
CEDULA / TI / NIT				1			
850001000				VALOR DECLARADO			
RECIBE LOS				10000			
SABADOS: SI				VAL SERV ME			
				0			
				FLETE VARIABLE			
				0			
				OTROS			
				0			
				TOTAL FLETE			
				0			
				CARTAPORTE NO			
NOTAS				Fecha estimada de entrega: 22/02/2023			
3-20239030810131							
REGAR DE LUNES A VIERNES DE 7 A.M A 4 P.M							
Nombre CC Remitente				El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:			
				DOCUMENTO 1 FOLIO			

El usuario de esta empresa constancia que ha leído y comprende el contenido de este contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de COLVANES SAS y en las cartillas ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el/los usuario/s acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (117943670)

COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1801 de 2017, normas complementarias, Actos de Principios y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, la información personal y/o comercial suministrada en esta Guía, será utilizada en el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, emisión de novedades de seguimiento y para su envío, así como para el control de calidad del servicio. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.servicioalcliente.com o al correo electrónico: 17943670

metroenvios		METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		NIT: 802007653-0		Lic. 003458 de 26 Ago 2013		Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040		Código Postal 080002		Barranquilla - Atlántico		Web: www.metroenvios.com		Orden: 951469		Guía: 7089197			
LA 202301 de 26 Ago 2013		Admisión		Fecha:		16-02-2023		Hora:		4:30 PM		Remitente		Destinatario		Causales de Devoluciones					
Gula No. 7089197		NIT: 900500018		Nombre: WILMAR ALFREDO RIVERA NARANJO		Razón Social: Agencia Nacional de Minería		NOB-20239030810131		PAR NOBSA		Dirección: AV. Calle 26 # 59-51 Edificio Dirección: calle 12 No. 4 - 81		Código Postal: 113121		BOGOTA		Destino: YOPAL			
Remitente:		Agencia Nacional de Minería		Destinatario:		WILMAR ALFREDO RIVERA NARANJO		Calle 12 No. 4 - 81		YOPAL		C.Postal: 410010		Descripción del Envío		DOCUMENTO (1 FOLIO)		Fecha: 18/02/23		Hora: 10:00	
Destinatario:		WILMAR ALFREDO RIVERA NARANJO		Calle 12 No. 4 - 81		YOPAL		Firma quien recibe:		Valor		Total: \$1.000		Asegurado: 0		Peso (GMS): 1		Observación		Derección no existe	
DESTINATARIO		Formado: ME F-02-V4		Fecha Agres: 20/04/2016		Intentos de Entrega		1. Fecha		Hora:		2. Fecha		Hora:							



Radicado ANM No: 20239030808521

Nobsa, 03-02-2023 16:42 PM

Señor

AUGUSTO ABELINO CELY HIGUERA

Email: augusto.cely@gmail.com

Celular: 3125222270

Dirección: Km 13 Vía Duitama Belencito, Las Caleras Nobsa
Nobsa (Boyacá)

Asunto: Respuesta su radicado 20221002163212 del 22 de noviembre de 2022.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que en el mencionado radicado de entrada solicita certificado de estado de contrato, pero omite indicar la placa de la cual requiere la certificación o información; así las cosas, sin ese dato no es posible emitir el documento requerido por usted.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: NA

Copia: No aplica.

Elaboró: Amanda Judith Moreno Bernal-Abogada PARN

Revisó: NA

Fecha de elaboración: 03/02/2023

Número de radicado que responde: 20221002163212

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Comunicaciones de salida





COLVINES SAS NIT 800.195.306-4
Principal Cámara 80 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (1) 4954717
www.envia.co

Lic Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic Mintrc 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintrc
CIIU 4923 Transporte de Mercancía
CIIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 17



CREDITO 014124542022

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECHA GENERACION/ADMISION 08/02/2023 11:07		ORIGEN: BOGOTA	DESTINO: NOBSA-BOYACA	REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RP: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA		UNIDADES		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
C.I. 3175083440		CEDELA/TIT/NT	COD. POSTAL ORIGEN	Rehusado No.44		1	
AUGUSTO ABELINO CELY HIGUERA		802007653-0	CUENTA: 04-001-0004089	No Reside No.35		2	
KILOMETRO 13 VIA DUITAMA BELENCITO. LAS CALERAS NOBSA		PESO (gramos)		No Reclamado No.40			
		1000		Dir. errada No.34			
		PESO VOL		Otros (No Operativa/cerrado)			
		1					
		PESO A COBRAR(Kg)		Fecha de devolución al remitente			
		1		0 M A F M			
TEL 312522270		CEDELA/TIT/NT	COD. POSTAL	Observaciones en la entrega		Guía complementaria de devolución	
152280		RECIBE LOS	SABADOS: SI			Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
ENTREGAR DE LUNES A VIERNES DE 7 A.M A 4 P.M		VALOR DECLARADO		Fecha estimada de entrega: 09/02/2023			
NOB-20239030808521		10000					
Nombre OC Remitente		VAL SERV ME		CARTAPORTE NO			
		0					
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE					
DOCUMENTO 1 FOLIO		0					
		OTROS					
		0					
		TOTAL FLETE					
		0					

El presente es un documento que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: www.envia.co de Colombia SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula: acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirá al correo electrónico: pqr@envia.co

FORMA: ME-F02-V4 Fecha Aprob: 2014-06-16

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		NIT: 802007653-0		Lic 003458 de 26 Ago 2013		Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040		Código Postal: 080002		Baranquilla - Admision	
Guta No. 7062401		Admisión		Fecha: 08/02/2023 Hora: 4:30 PM		Web: www.metroenvios.com		Orden: 951332		Guta: 7082461	
Fecha: 08-02-2023		Remitente		Destinatario		Causales de Devoluciones		1. Desconocido		2. Rehusado	
Remitente: Agencia Nacional de Minería		Nombre: AUGUSTO ABELINO CELY HIGUERA		Razón Social: NOB-20239030808521		PAR NOBSA		3. No Reside		4. No Reclamado	
Dirección: AV. Calle 26 # 59-51 Edificio		Dirección: Km 13 Via Duitama Belencito, Las Caleras Nobsa		Código Postal: 113121		BOGOTA		5. Dirección Errada		6. Otro - Especificar	
Destinatario: AUGUSTO ABELINO CELY HIGUERA		Destino: NOBSA		C. Postal: 152280		Descripción del Envío		Valor		Observación	
Firma del Remitente: Juan Bernar... F.		Firma de entrega:		Fecha: 08/02/2023 Hora: 10:00		DOCUMENTO (1 FOLIO)		Total: 11.500			
Firma del mensajero e identificación		Nombre legible e identificación:		Firma quien recibe:		Asegurado: 0		Peso (OMS): 1			
Firma del mensajero						Intentos de Entrega		1. Fecha		Hora:	
						2. Fecha				Hora:	



Radicado ANM No: 20239030808441

Nobsa, 03-02-2023 16:22 PM

Señor

RICARDO AVELLANEDA HURTADO

Email: minasmoralesitda@hotmail.com -carbonespaipa@hotmail.com

Celular: 3156486110

Dirección: Calle 25 No. 20-60 Oficina 205

Paipa (Boyacá)

Asunto: Respuesta su radicado 20229030764272 del 15 de marzo de 2022. Expediente minero EIF-081.

Cordial saludo.

En atención al radicado indicado en el asunto mediante el cual solicita respuesta a la solicitud de renuncia presentada dentro del título minero EIF-081, me permito señalar que en el Auto PARN No. 1234 del 05 de julio de 2022, notificado en estado jurídico No. 071 del 06 de julio de 2022, en el numeral 3.4.2 se dispuso lo siguiente: "Informar al Cotitular Minero RICARDO AVELLANEDA HURTADO, que para dar viabilidad a su solicitud de renuncia al Contrato de Concesión, deberá primer acreditar el total y correcto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones mineras causadas hasta la fecha de presentación de su petición como es el evento N° 297147 con radicado N° 37204-0 de 24/11/2021, de conformidad con el Artículo 108 de la Ley 685 de 2001 que establece "Para la viabilidad de la renuncia será requisito estar a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de solicitarla".

Así las cosas, una vez lo anterior, la Agencia Nacional de Minería se pronunciará de fondo mediante resolución debidamente motivada que será notificada empleando el medio más expedito para tal fin.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: NA

Copia: No aplica.

Elaboró: Amanda Judith Moreno Bernal-Abogada PARN

Revisó: NA

Fecha de elaboración: 02/02/2023

Número de radicado que responde: 20229030764272

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente Minero EIF-081



metroenvios METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA. Guía No. 7082453. Fecha: 06-02-2023. Hora: 4:30 PM. Remite: Ricardo Avellaneda Hurtado. Destinatario: Agencia Nacional de Minería. Descripción del envío: DOCUMENTO (1 FOLIO). Valor: \$1.500. Observación: 1. Desconocido, 2. Rehusado, 3. No Reside, 4. No Reclamado, 5. Dirección Errada, 6. Otro - Especificar.



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2003
Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 17



CREDITO 014124542014

CUF
Somos Autorizadores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC GENERACION/ADMISION 08/02/2023 11:07. ORIGEN: BOGOTA. DESTINO: PAIPA-BOYACA. DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA. PARA RICARDO AVELLANEDA HURTADO. CREDITO 014125028575. Guía: 014125028575. Remite: Ricardo Avellaneda Hurtado. Destinatario: METROPOLITANA DE ENVIOS. Observaciones: 1. Desconocido, 2. Rehusado, 3. No Reside, 4. No Reclamado, 5. Dirección Errada, 6. Otro - Especificar.



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (1) 4954711
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE

REC GENERACION/ADMISION
REMITE: METROPOLITANA DE ENVIOS
DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA

TEL: 3175083440
PARA: RICARDO AVELLANEDA HURTADO
CALLE 25 NO. 20-60 OFICINA 205

TEL: 3156486110

ENTREGAR DE LUNES A VIERNES DE 7 A.M. A 5 P.M.
NOB-20239030808441

Nombre CC Remite:

Formulario de seguimiento con campos para Fecha, Hora, y Observaciones. Incluye un código QR y un código de barras.



CREDITO 014124542014

Resolutores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
tenedor de IVA

Formulario de seguimiento con campos para Fecha, Hora, y Observaciones. Incluye un código QR y un código de barras.



Radicado ANM No: 20239030810561

Nobsa, 16-02-2023 16:11 PM

Señor

Señor: JOSE EUCLIDES RINCON

Email: sergiorincon9004@gmail.com - sercarrinsan@hotmail.com

Celular: 3107745780 - 3108662472

Paipa, km 4 vía a Tunja

Asunto: Respuesta su radicado 20221002199412 DEL 2022-12-20 Expediente minero 01-005-96.

Cordial saludo.

Me permito dar acuse de recibo a la petición de la referencia en la que solicita se expida una certificación del estado del contrato de la referencia, específicamente informe si se tiene medidas de suspensión de explotación por requerimientos de seguridad, contar con labores mineras que no están dentro del planeamiento minero aprobado o si la explotación está condicionada al cumplimiento de medidas de seguridad de acuerdo con el Decreto 1886 de 2015.

Sin embargo, verificado el sistema de gestión SGD, se evidencia mediante radicado interno Radicado ANM No: 20239030802711, del 16 de enero de 2023, se dio respuesta al radicado No 20211001553012, en el cual presento petición en el mismo sentido, mediante dicho radicado se dio respuesta de fondo así:

(...) “Estimado señor Rincón,
cordial saludo.

En forma atenta acusamos recibido de la comunicación del asunto, por medio cual solicita: “(...) se expida una certificación del estado del contrato de la referencia específicamente informe si se tiene medidas de suspensión de explotación por requerimientos de seguridad, contar con labores mineras que no están dentro del planeamiento minero aprobado o si la explotación está condicionada al cumplimiento de medidas de seguridad de acuerdo con el decreto 1886 de 2015. (...)”.

En primer lugar, se debe advertir, que, una vez revisado el expediente digital contentivo del título minero mencionado en el asunto, se evidenció que el peticionario figura como titular, por ende, se dará trámite y respuesta al escrito presentado, en los siguientes términos:

El día 10 de febrero de 1996, la EMPRESA COLOMBIANA DE CARBÓN LTDA —ECOCARBÓN- y la COOPERATIVA AGROMINERA MULTIACTIVA DE PAIPA —COOAGROMIN LTDA-, suscribieron el Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera No. 01-005-96, para la realización de un proyecto de explotación carbonífera de pequeña minería, en un área de 481,2363 hectáreas, ubicado en jurisdicción del municipio de Paipa, departamento de Boyacá, con una duración de diez años (10) años contados a partir del 1 de agosto de 2000, fecha en la cual se efectuó la inscripción en el Registro Minero Nacional.

Por medio de Otrosí No. 001 al Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera No. 01-005-96, de fecha 22 de enero de 2004, inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de enero de 2004, se estableció como nuevos titulares de este a los señores LUIS GUILLERMO MATEUS MATEUS, ELEUTERIO MATEUS MATEUS, JAIME ENRIQUE GARZÓN RODRÍGUEZ, ALIRIO PÉREZ MEDINA, JOSÉ EUCLIDES RINCÓN, ALFONSO PÉREZ MEDINA, LUIS ENRIQUE CRUZ, ROMELIA BARÓN RUIZ, JUAN DE DIOS OCHOA Y ELSA NUBIA MATEUS JIMÉNEZ. Acto inscrito en Registro Minero Nacional el 17 de enero de 2005.





Radicado ANM No: 20239030810561

Mediante Resolución No. GTRN-290 del 27 de agosto de 2010, se prorrogó el contrato de pequeña explotación carbonífera No. 01-005-96 por el término de diez (10) años, a partir de la fecha inicial del vencimiento del contrato, es decir a partir del 1 de agosto de 2010 y se autorizó el trámite de cesión de los derechos y obligaciones que le corresponden al titular señor EUCLIDES RINCÓN, a favor de la señora YURI ESPERANZA RINCÓN SANDOVAL.

Mediante Resolución No. DSM 0020, de fecha 17 de febrero de 2012, se revocó al artículo primero de la Resolución No. GTRN-290 del veintisiete (27) de agosto de 2010, se ordenó al Grupo de Trabajo Regional Nobsa, que elaborara el otrosí al contrato de pequeña explotación carbonífera No. 01-055-96, cuyos titulares son los señores LUIS GUILLERMO MATEUS MATEUS, ELEUTERIO MATEUS MATEUS, JAIME ENRIQUE GARZÓN RODRÍGUEZ, ALIRIO PÉREZ MEDINA, JOSÉ EUCLIDES RINCÓN, ALFONSO PÉREZ MEDINA, LUIS ENRIQUE CRUZ ROMELIA BARÓN RUIZ, JUAN DE DIOS OCHOA Y ELSA NUBIA MATEUS JIMÉNEZ.

Por medio de Resolución No. 000015, de fecha 16 de enero de 2019, se ordenaron unas correcciones en el Registro Minero Nacional dentro del Contrato de Explotación Carbonífera de pequeña minería 01-005-96.

“ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero ACLARAR LA ANOTACIÓN No 03 Registro Minero Nacional dentro del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera No, 01-005-96, con el fin que se registre como titulares a los señores LUIS GUILLERMO MATEUS MATEUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.190.735, ELEUTERIO MATEUS MATEUS identificado con cédula de ciudadanía No 7.211.476, JAIME ENRIQUE GARZÓN RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.190.750, JOSE EUCLIDES RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.482, ALIRIO PÉREZ MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 74.323.918, ALFONSO PEREZ MEDINA identificado con cédula de ciudadanía 74,322.502, LUIS ENRIQUE CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.099.642, ROMELIA BARÓN RUIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 41.420,732, JUAN DE DIOS OCHOA CASTIBLANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.210.827 y ELSA NUBIA MATEUS JIMENEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 23.855.312, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo, EXCLUIR del Registro Minero Nacional a la sociedad COOPERATIVA AGROMINERA MULTIACTIVA DE PAIPA "COOAGROMIN LTDA", identificada con el Nit No. 8918016593, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, DEJAR SIN EFECTO en el Registro Minero Nacional la anotación No. 4 dentro del Contrato No. 01-005-96, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: CORREGIR en el Registro Minero Nacional el área del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera No, 01.005.96, indicando que el Valor del Área del referido Contrato, es 481 hectáreas y 2363 metros cuadrados” Actuación inscrita en el Registro Minero Nacional el 30 de abril de 2019. Revisado el respectivo expediente y el Sistema de Gestión Documental - SGD, se evidenció que el título 01-005-96 NO cuenta con Programa de Trabajos y Obras aprobado por la autoridad minera. El contrato de concesión 01-005-96 cuenta con Licencia Ambiental aprobada mediante la Resolución No. 0030 de 26 de enero de 1999 por parte de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA.

Ahora bien, frente al estado actual de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas a la fecha por la autoridad minera mediante visitas de fiscalización nos permitimos informarle que:

Mediante auto PARN No. 0843 de fecha 19 de mayo de 2022, notificado en estado jurídico No. 058 del 20 de mayo de 2022, por el cual se acoge el Informe de Fiscalización Integral PARN No. 295 de 28 de abril de 2022 para las Minas Pinos 2 y La Curva se dispuso: (...). Una vez





Radicado ANM No: 20239030810561

2.1.2.7. Actualizar el plan de Sostenimiento de acuerdo al artículo 76 del decreto 1886 de 2015, en cumplimiento de las condiciones actuales de la Mina.

2.1.2.8. Se debe de contar con socorredores mineros conforme a lo establecido en el artículo 234 del decreto 1886 de 2015.

2.1.2.9. Realizar mantenimiento a los niveles de ventilación o vías de ventilación, con el fin de contar con una sección apta, que permita el flujo de aire adecuado para mantener una atmosfera segura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del decreto 1886 de 2015.

2.1.2.10. Garantizar en todo momento una atmósfera minera en óptimas condiciones dentro de los límites permisibles establecidos en los artículos 38 y 39 decreto 1886 del 2015.

De conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que los titulares alleguen los anteriores requerimientos.

2.1.3. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen un informe debidamente soportado con documentos o fotografías con el cual demuestren el total cumplimiento de las siguientes instrucciones técnicas dadas en marco de la visita Integral realizada entre el día 18 de abril de 2022 y contenidas en el Informe de Fiscalización Integral PARN No. 295 de 28 de abril de 2022 para la Mina Acacia 1 – Juan de Dios Ochoa:

2.1.3.1. Presentar un informe técnico y detallado, qué de soporte y cumplimiento de cada una de las instrucciones técnicas, no conformidades y recomendaciones impartidas durante la inspección técnica de fiscalización minera, realizada al título minero No. 01-005-96 específicamente para las minas Acacia 1 y Acacia 2.

2.1.3.2. Presentar el registro generador de residuos orgánicos y residuos peligrosos de la mina acacias 1.

2.1.3.3. Presentar el plan de cierre y abandonó con recuperación morfológica y ambiental de la zona intervenida por la mina Acacia 2, según lo planteado en la inspección técnica de fiscalización minera.

2.1.3.4. Presentar el procedimiento de trabajo seguro y permisos para el trabajo en alturas junto con los registros de inspección realizados a los equipos de trabajo en alturas para la mina Acacia 1.

2.1.3.5. Continuar con la implementación del SG-SST de la mina Acacia 1, con la ejecución del plan de trabajo anual SST año 2022 y la ejecución del programa anual de capacitaciones del SST año 2022, junto con todos los soportes y registros de implementación del mismo.

2.1.3.6. Actualizar el plan de emergencias de la mina Acacia 1, junto con sus soportes de socialización e implementación.

2.1.3.7. Actualizar el plan de ventilación de la mina Acacia 1, para las condiciones actuales de la mina al momento de la inspección técnica de fiscalización minera, junto con la realización de los aforos de ventilación, cálculos y la respectiva actualización del isométrico de ventilación.

2.1.3.8. Actualizar e implementar el plan de sostenimiento de la mina Acacia 1, presentando los ensayos de laboratorio, levantamiento de diaclasas, modelación geotécnica con software especializado Dips, RocLab, Unwedge, Examine, y Phase, presentar el cálculo de los elementos de sostenimiento a emplear en las labores mineras de la mina Acacia 1, según los datos obtenidos en laboratorio, junto con los formatos de inspección al sostenimiento y el plan de trabajo a ejecutar.

2.1.3.9. Realizar la construcción de los nichos de seguridad faltantes, sobre el inclinado principal de la mina Acacia 1, con un espaciamiento entre sí máximo de 30 m, según la normatividad vigente.

2.1.3.10. Continuar con la adecuación de la red eléctrica, de la mina la Acacia 1 a fin de cumplir con lo establecido en la norma RETIE, y presentar los registros de mantenimiento realizado la red eléctrica de la mina Acacia 1.

2.1.3.11. Garantizar en todo momento las condiciones óptimas de atmósfera minera al interior de la mina Acacia 1, la atmósfera minera debe encontrarse dentro de los valores límites permisibles "VLP" establecidos dentro del decreto 1886 del 2015.





Radicado ANM No: 20239030810561

verificado el expediente digital del título minero 01-005-96, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:

(...) 2.1. REQUERIMIENTOS

2.1.1. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen un informe debidamente soportado con documentos o fotografías con el cual demuestren el total cumplimiento de las siguientes instrucciones técnicas dadas en marco de la visita Integral realizada entre el día 18 de abril de 2022 y contenidas en el Informe de Fiscalización Integral PARN No. 295 de 28 de abril de 2022 para la Mina Porvenir 1 y 2 – Alfonso Pérez:

2.1.1.1. Actualizar el plano de labores en cumplimiento al artículo 25 del decreto 1886 de 2015, con la respectiva delimitación del contrato.

2.1.1.2. Realizar mantenimiento al Sosténimiento específicamente en el cumplimiento de altura Abs 80 – 220, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del decreto 1886 de 2015.

2.1.1.3. Realizar mantenimiento y limpieza al frente de explotación 1 de la BM Porvenir 2, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 del decreto 1886 de 2015.

2.1.1.4. Priorizar las labores de avance del nivel 2 de la BM 2 para dar continuidad al circuito de ventilación con la BM 1. 2.1.1.5. Adecuar un punto de primeros auxilios Bajo Tierra, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 del decreto 1886 de 2015

2.1.1.6. Actualizar el curso de Trabajo en Alturas y socializar el PTS.

2.1.1.7. Realizar exámenes de ingreso, egreso y periódicos a los trabajadores

2.1.1.8. Contar con las evidencias de las gestiones adelantadas en accidentes e incidentes ocurridos

2.1.1.9. Actualizar el plan de emergencias y allegar evidencias

2.1.1.10. Actualizar el plan de ventilación de acuerdo al artículo 35 del decreto 1886 de 2015, allegar evidencias de su ejecución (aforos de ventilación, capacitaciones, entre otros)

2.1.1.11. Se debe de contar con socorredores mineros conforme a lo establecido en el artículo 234 del decreto 1886 de 2015.

2.1.1.12. Realizar mantenimiento a los niveles de ventilación o vías de ventilación, con el fin de contar con una sección apta, que permita el flujo de aire adecuado para mantener una atmósfera segura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del decreto 1886 de 2015.

2.1.1.13. Garantizar en todo momento una atmósfera minera en óptimas condiciones dentro de los límites permisibles establecidos en los artículos 38 y 39 decreto 1886 del 2015.

De conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que los titulares alleguen los anteriores requerimientos.

2.1.2. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen un informe debidamente soportado con documentos o fotografías con el cual demuestren el total cumplimiento de las siguientes instrucciones técnicas dadas en marco de la visita Integral realizada entre el día 18 de abril de 2022 y contenidas en el Informe de Fiscalización Integral PARN No. 295 de 28 de abril de 2022 para la Mina Santa Cruz – Romelia Barón:

2.1.2.1. Actualizar el plano de labores en cumplimiento al artículo 25 del decreto 1886 de 2015, con la respectiva delimitación del contrato.

2.1.2.2. Realizar mantenimiento al inclinado principal Abs 60-70, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del decreto 1886 de 2015.

2.1.2.3. Adecuar un punto de primeros auxilios bajo tierra, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 del decreto 1886 de 2015.

2.1.2.4. Actualizar el curso de Trabajo en Alturas y socializar el PTS.

2.1.2.5. Contar con las evidencias de las gestiones adelantadas en accidentes e incidentes ocurridos.

2.1.2.6. Actualizar el plan de emergencias y allegar evidencias.





Radicado ANM No: 20239030810561

De conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, se concede un término de treinta y cinco (35) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que los titulares alleguen los anteriores requerimientos.

2.1.4. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen un informe debidamente soportado con documentos o fotografías con el cual demuestren el total cumplimiento de las siguientes instrucciones técnicas dadas en marco de la visita Integral realizada entre el día 18 de abril de 2022 y contenidas en el Informe de Fiscalización Integral PARN No. 295 de 28 de abril de 2022 para las Minas Pinos 2 y La Curva – José Euclides Rincón:

2.1.4.1. Presentar un informe técnico y detallado, qué de soporte y cumplimiento de cada una de las instrucciones técnicas, no conformidades y recomendaciones impartidas durante la inspección técnica de fiscalización minera, realizada al título minero No. 01-005-96 específicamente para las minas La Curva y Pinos 2.

2.1.4.2. Presentar el plan de mantenimiento del sistema de drenaje, de las Minas pinos 2 y La Curva, con sus respectivos soportes de implementación.

2.1.4.3. Realizar la construcción de las cunetas y canales de conducción de las aguas mineras sobre el inclinado principal de la mina la curva, a fin de controlar la humedad en los diferentes sectores de inclinado principal de la mina la Curva.

2.1.4.4. Presentar las hojas de vida de los equipos mineros de las minas Pinos 2 y la Curva.

2.1.4.5. Presentar los manuales de operación segura faltantes (ventilador, electrobomba centrífuga, malacate) de las Minas vinos dos y la curva.

2.1.4.6. Presentar los registros de inspección faltantes, de los equipos mineros (electrobomba y vagoneta) de las minas pinos 2 y la Curva.

2.1.4.7. Presentar el plan de cierre y abandonó con recuperación morfológica y ambiental de la mina El recuerdo, con sus cronogramas de ejecución y las labores a ejecutar

2.1.4.8. Presentar el registro generador de residuos orgánicos y residuos peligrosos de las minas Pinos 2 y la Curva.

2.1.4.9. Adquirir los equipos para trabajo en alturas presentar los registros de inspecciones realizadas a los equipos para trabajo en alturas, presentar el procedimiento de trabajo seguro "PTS" en trabajo en alturas y los permisos de trabajo seguro en alturas.

2.1.4.10. Capacitar y certificar a los trabajadores mineros, de las minas pinos 2 y la curva en primeros auxilios y seguridad en labores mineras subterráneas o bajo tierra.

2.1.4.11. Publicar el reglamento de higiene y seguridad industrial de las minas pinos 2 y la curva en la cartelera de cada una de las minas.

2.1.4.12. Presentar las estadísticas de incidentes accidentes y enfermedades laborales con índices de severidad para las minas Pinos 2 y la Curva

2.1.4.13. Continuar con la implementación del SG-SST, de las Minas pinos 2 y la curva, ejecutando el plan de trabajo anual del SST año 2022, el programa anual de capacitaciones del SST año 2022, con sus respectivos registros y soportes de implementación.

2.1.4.14. Contar con socorredores mineros en las minas Pinos 2 y la Curva, en cumplimiento del artículo 234 y 31 del decreto 1886 del 2015. 2.1.4.15. Realizar el simulacro de evacuación de las labores mineras de las minas la curva y pinos 2, con sus respectivos registros y soporte fotográfico respectivo.

2.1.4.16. Actualizar el plan de ventilación de las minas Pinos 2 y la Curva, presentando los aforos de ventilación, cálculo e isométrico de ventilación, actualizado según las condiciones actuales de cada una de las minas.

2.1.4.17. Realizar el sellado y aislamiento hermético de las labores mineras abandonadas, junto con su respectiva señalización para las labores mineras abandonadas al interior de las Minas Pinos 2 y la curva

2.1.4.18. Actualizar el plan de sostenimiento de las minas pinos 2 y la curva, el cual debe contener los laboratorios, cartera de diaclasas, modelación geotécnica con software especializado (Dips, RocLab, Unwedge, Examine y Phase), junto con el cálculo de los elementos de sostenimiento a emplear en cada una de las minas.





Radicado ANM No: 20239030810561

2.1.4.19. Realizar la construcción de los nichos de seguridad faltantes en los inclinados principales de las minas pino 2 y la curva con una distancia entre si no mayor a 30 m según la normatividad vigente. 2.1.4.20. Presentar los registros de mantenimiento realizado a la red eléctrica y a los equipos mineros eléctricos de las minas Pinos 2 y la Curva.

2.1.4.21. Implementar la señalización faltante de tipo preventivo, informativo y prohibitivo, nichos de seguridad, rutas de escape o evacuación, tambores de ventilación y demás señalización, según los agentes de riesgo plasmados en la matriz de riesgos para las minas Pinos 2 y la Curva.

2.1.4.22. Continuar con la construcción de los escalones para el tránsito personal, sobre los inclinados principales de las minas pino 2 y la curva, según los puntos identificados durante la inspección técnica fiscalización minera realizada dichas minas.

2.1.4.23. El titular minero debe garantizar en todo momento las condiciones de atmósfera minera en óptimas condiciones, con los gases dentro de los valores límites permisibles "VLP", en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1886 de 2015, Las minas pino 2 y la curva se categorizaron tipo I (CH4

De conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, se concede un término de treinta y cinco (35) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que los titulares alleguen los anteriores requerimientos. (...)

2.3.3. A la fecha persisten los incumplimientos que se indican a continuación, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones y trámites a que haya lugar: Requerimiento realizado mediante Auto PARN No. 2972 de 05 de noviembre de 2020, instrucciones técnicas y disposiciones impartidas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 711 del 23 de octubre de 2020; toda vez que al momento de la inspección técnica de fiscalización no se evidencia su cumplimiento en el área: - MINAS PORVENIR 1 Y 2: ▪ Realizar Aforos de ventilación frecuentemente. ▪ Actualizar el plan de ventilación de acuerdo a las condiciones encontradas MINA SANTA CRUZ ▪ Diseñar y actualizar plano de labores mineras, plano isométrico de ventilación, plano de riesgos y rutas de evacuación. ▪ Reforzar la señalización dentro de la mina. - BOCAMINAS ACACIAS 1 Y 2 ▪ Mantener actualizado y llevar el control del programa inspección al sostenimiento. ▪ Actualizar el plan de sostenimiento de acuerdo a las condiciones encontradas y a la dinámica de la mina Diligenciar un registro de mantenimiento realizado en las instalaciones eléctricas (...). Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, no sin antes mencionar que de haber dado ya respuesta de su parte a los requerimientos mencionados estos serán evaluados y le serán notificados en debida forma, de lo contrario recomendamos se presenten los mismos de manera inmediata y se evite la imposición de una sanción por dichos incumplimientos. (...)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: NA

Copia: No aplica.

Elaboró: Abogado MONICA ESPINOSA

Revisó: NA

Fecha de elaboración: 15-02-2023 12:27 PM

Número de radicado que responde: 20221002199412

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente Minero 01-005-96





COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (8) 7458627
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Min. 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4523 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 17



CREDITO 174002282501

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc. 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 28/02/2023 13:34		ORIGEN: NOBSA DESTINO: PAIPA-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA				1. Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 3175083440		Cedula / TI / NIT 802007653-0		2. Rehusado No.44		1. D. M. A. F. M.	
PARA JOSE UCLIDES RINCON		COD. POSTAL ORIGEN 150001		3. No Reside No.35		2. D. M. A. F. M.	
PAIPA KILOMETRO 4 VIA A TUNJA		CUENTA: 04-001-0004089		4. No Reclamado No.40			
				5. Dir. errada No.34			
				6. Otros (Nov Operativa/cerrado)			
TEL 3107745780		COD. POSTAL 150440		PESO A COBRAR(Kg) 1		Fecha de devolución al remitente	
NOB-20239030810561		RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO 10000		Guía complementaria de devolución	
ENTREGAR DE LUNES A VIERNES DE 7 A.M A 4 P.M				VAL SERV ME 0		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0			
		DOCUMENTO 6 FOLIOS		OTROS 0			
				TOTAL FLETE 0			
				Fecha estimada de entrega: 01/03/2023			
				CARTAPORTE NO			



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (8) 7458627
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4523 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 17



CORTESIA 175000330478

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc. 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

C GENERACION/ADMISION 06/03/2023 09:40		ORIGEN: TUNJA DESTINO: NOBSA-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: JOSE UCLIDES RINCON		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
RECCION: PAIPA KILOMETRO 4 VIA A TUNJA				1. Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
L: 3107745780		Cedula / TI / NIT 802007653-0		2. Rehusado No.44		1. D. M. A. F. M.	
RA METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		COD. POSTAL ORIGEN 150001		3. No Reside No.35		2. D. M. A. F. M.	
KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA		CUENTA: 04-001-0004089		4. No Reclamado No.40			
				5. Dir. errada No.34			
				6. Otros (Nov Operativa/cerrado)			
L 3175083440		COD. POSTAL 152280		PESO A COBRAR(Kg) 1		Fecha de devolución al remitente	
ICK: SOBRES		RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO 10000		Guía complementaria de devolución	
V 174002282501 / 81-COORDINAR LA ENTREGA				VAL SERV ME 0		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
mbre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0			
		DOCUMENTO 6 FOLIOS		OTROS 0			
				TOTAL FLETE 0			
				Fecha estimada de entrega: 07/03/2023			
				CARTAPORTE NO			

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitente a nuestra página web o al PEX (1)7943670

FORMA 55

metroenvios		METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		7103700	
Lic. Min. 003458 de 26 Ago 2013		NIT. 802007653-0		951651	
Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040		Lic. 003458 de 26 Ago 2013		7103700	
Código Postal 080002		Barranquilla - Atlántico		Causales de Devoluciones	
Web: www.metroenvios.com				1. Desconocido	
				2. Rehusado	
				3. No Reside	
				4. No Reclamado	
				5. Dirección Errada	
				6. Otro - Especificar	
Remitente: Agencia Nacional de Minería		Nombre: JOSE UCLIDES RINCON		Valor	
Dirección: AV. Calle 26 # 59-51 Edificio Dirección: PAIPA KM 4 VIA A TUNJA		PAR NOBSA		Total : \$1.500	
Código Postal: 113121		BOGOTA		Asegurado : 0	
Destino: PAIPA		C. Postal: 150440		Peso (GMS): 1	
Descripción del Envío: DOCUMENTO 6 FOLIOS		Fecha: 01/03/2023 Hora: 10:09		Observación: Dirección Incompleta	
Nombre legible e identificación: CC 1058720993		Firma quien recibe:		Intentos de Entrega	
Firma del mensajero				1. Fecha Hora:	



Radicado ANM No: 20239030808241

Nobsa, 03-02-2023 07:41 AM

Señora:

SONIA ESPERANZA PANQUEVA CRUZEmail: esperanzapanquevac@gmail.com

Celular: 3229065914

Dirección: Carrera 3 No. 2-73

Socotá (Boyacá).

Asunto: Respuesta su radicado 20229030797862 del 23 de noviembre de 2022. Expediente minero ARE-MLM-08001X.

Cordial saludo.

Dando respuesta al radicado de la referencia, mediante el cual solicita que se le informe el estado actual de la subrogación de derechos de la señora Ana Vitelba Cruz me permito informar que mediante Resolución VCT 157 del 29 de abril de 2022, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación se pronunció sobre dicho trámite.

Ahora bien, mediante radicado No. 20229030798572 del 2 de diciembre de 2022 se interpuso recurso de reposición contra la Resolución No. VCT 157 del 29 de abril de 2022 el cual actualmente es objeto de estudio para posterior pronunciamiento que se realizará a través de acto administrativo debidamente motivado que se notificará empleando el medio más expedito para tal fin.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: NA

Copia: No aplica.

Elaboró: Amanda Judith Moreno Bernal-Abogada PARN

Revisó: NA

Fecha de elaboración: 01-02-2023 18:19 PM

Número de radicado que responde: 20229030797862

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente Minero ARE-MLM-08001X





COLVANES SAS NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (11) 4954711
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 5320 Transporte de Mensajería
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 17



CREDITO 014124542003

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

REC GENERACION/ADMISION 08/02/2023 11:07		ORIGEN: BOGOTA	DESTINO: SOCOTA-BOYACA	REG. DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:	
REMITENTE: METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		CENTRO DE COSTO:	CAUSAL DE DEVOLUCION:	Para ME y RP: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino		
DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA		UNIDADES:	INTENTO DE ENTREGA			
TEL: 3175083440	CEDULA TITNIT: 802007653-0	COD. POSTAL ORIGEN:	CUENTA: 04-001-0004089			
PARA: SONIA ESPERANZA PANQUEVA CRUZ		UNIDADES:				
CARRERA 3 NO. 2-73		1				
		PESO (gramos):				
		1000				
		PESO VOL:				
		1				
		PESO A COBRAR(Kg):				
		1				
		VALOR DECLARADO:				
		10000				
		VAL SERV ME:				
		0				
		FLETE VARIABLE:				
		0				
		OTROS:				
		0				
		TOTAL FLETE:				
		0				
		CARTAPORTE NO:				
		0				
		Fecha estimada de entrega:	17/02/2023			
TEL: 3229065914		CEDULA TITNIT:				
COD. POSTAL:		151620				
RECIBE LOS:		SABADOS: SI				
ENTREGAR DE LUNES A VIERNES DE 7 A.M A 4 P.M						
NOB-20239030808241						
Nombre CC Remitente:		El remitente declara que esta mercancía no es				
		contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido				
		transporte y su contenido sin verificar es:				
		DOCUMENTO 1 FOLIO				

metroenvios		METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		NIT: 802007653-0	
Lic. 003458 de 26 Ago 2013		Lic. 003458 de 26 Ago 2013		Lic. 003458 de 26 Ago 2013	
Gula No. 7082444		Admisión		Orden 951332	
Fecha: 08-02-2023		Hora: 4:30 PM		Gula 7082444	
Remitente:		Destinatario:		Causales de Devoluciones:	
NIT: 900500018		Nombre: SONIA ESPERANZA PANQUEVA CRUZ		1. Desconocido	
Razón Social: Agencia Nacional de Minería		NOB-20239030808241		2. Rehusado	
Dirección: AV. Calle 26 # 59-51 Edificio Dirección: Carrera 3 No. 2-73		PAR NOBSA		3. No Reside	
Código Postal: 113121		BOGOTA		4. No Reclamado	
		Destino: SOCOTA		5. Dirección Errada	
		C.Postal: 151620		6. Otro - Especificar	
Destinatario:		Descripción del Envío		Valor	
SONIA ESPERANZA PANQUEVA CRUZ		DOCUMENTO (1 FOLIO)		Total: \$1,500	
Carrera 3 No. 2-73		Fecha: 27/02/23		Asegurado: 0	
SOCOTA		Hora: 4:25		Peso (GMS): 1	
Destinatario:		Nombre legible e identificación:		Intentos de Entrega	
Formulario ME-F-02-V4		Firma quien recibe:		1. Fecha: Hora:	
Fecha: 08-02-2023		Juan Bernardo García F.			
		C.C. 900.500.018			



Gula: 014125182984

COLVANES SAS NIT 800.185.306-4 Carrera 88 # 17B-10 Bogotá, Línea de Atención al usuario (11) 4943870
www.envia.co | correo electrónico: administrador@envia.colvanes.com.co | Lic. Min Transporte 0080 de 14/3/2000 | Lic. Minic 001368 del 4/8/20 | CIU 5320 Mensajería Expresa | Somos Autorretenedores Res 4327 Jul/97 | Somos Grandes Contribuyentes Res 9061 Dic/20 | Agente Retenedor de IVA |
ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

CREDITO								
Fecha Admisión: 04/03/2023 12:24	Destinatario:							
Remitente:	METROPOLITANA DE ENVIOS							
SONIA ESPERANZA PANQUEVA CRUZ	METROENVIOS LTDA							
CARRERA 3 NO 2-73	KILOMETRO 5V							
Tel: 3229065914	NOBSA-BOYACA							
BOGOTA	Identificación: 802007653-0							
Cuenta: 04-001-0004089	Código Postal: 152280							
Código Postal: 110921530	Fecha aprox entrega: 08/03/2023							
Identificación:								
Unds	Peso	Volum	V. Declarado	KCobr	Flete	F. Varía	Otros	Total
1	1000	1	10.000	1	0	0	0	0
DICE CONTENER: DOCUMENTO 1 FOLIO				DOCUMENTOS: 000000000000				
REMP 175000330285 / 36-DIRECCION DE				RACK: SOBRES				
DESTINO CORRES								
El usuario deja constancia que conoce y acepta el contrato publicado en www.envia.co y en las carteleras de los puntos de servicio y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, autoriza el tratamiento de sus datos personales y del destinatario suministrados en este documento para la prestación del servicio contratado, así mismo, el envío del presente documento a su correo electrónico.								
Nombre cedula Remitente:								

Desconocido	No.31	1	2
Rehusado	No.44	1	2
No Reside	No.35	1	2
No Reclama	No.40	1	2
Dir. errada	No.34	1	2
Otros		1	2

(Nov Operativa/Cerrado)

1ER INTENTO ENTREGA	HCRA
2DO INTENTO ENTREGA	
FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE	
07 MAR 2023	



Gula: 014125182984 D.E 17

Nombre recibe a conformidad:	Observaciones:
Cedula	



Radicado ANM No: 20239030812071

Nobsa, 24-02-2023 15:45 PM

Señor:

PEDRO TOMAS CELY SANCHEZ

Cotitular del Contrato FGD-141

Dirección Calle 14 No. 31B-26 Barrio villa Juliana

Municipio: Duitama

Departamento: Boyaca.

Asunto: Amparo Administrativo No. No. 0018-2023. Título Minero No. FGD-141

Por medio del presente, y en su calidad de titular del contrato de concesión No. FGD-141, me permito informarle que dentro del trámite de la referencia se ha proferido Auto PARN No. 0327 de 24 de febrero de 2023, donde se fija nueva fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento de área, señalada en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, para el día 15 de marzo de 2023.

en aras de agilizar los procedimientos, se les solicita en su calidad de titular del contrato de concesión No. FGD-141, para que efectúen acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Alcalde Municipal de SOCHA (Boyaca), a fin de surtir la notificación al querellado, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

Sin otro particular.

DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Un (1) archivos con cuatro (4) Folios.

Copia: No aplica

Elaboró: Lina Rocío Martínez chaparro/ Gestor- PAR Nobsa

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde NA

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: Amparo Administrativo No. 018-2023



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (8) 7458627
www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 17



CREDITO 174002282510

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Gua Salida

FEC GENERACION/ADMISION 28/02/2023 13:34		ORIGEN: NOBSA	DESTINO: DUITAMA-BOYACA	REG. DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:	
REMITENTE: METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino
DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA SOGOMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA		UNIDADES		Desconocido		1 2
TEL: 3175083440		CEDULA 7/11/NIT		Rehusado		1 2
COD. POSTAL ORIGEN		Cuenta: 04-001-0004089		No Reside		1 2
PARA PEDRO TOMAS CELY SANCHEZ		PESO (gramos)		No Reclamado		1 2
CALLE 14 NO. 31B-26 BARRIO VILLA JULIANA		1000		Dir. errada		1 2
TEL 3142555626		CEDULA 7/11/NIT		Otro (Nov Operativa/cerrado)		1 2
COD. POSTAL		RECIBE LOS		Fecha de devolución al remitente		1 2
150462184		SABADOS: SI		Observaciones en la entrega:		1 2
NO TAS		VALOR DECLARADO		10000		1 2
NOB-20239030812071		VAL SERV ME		0		1 2
ENTREGAR DE LUNES A VIERNES DE 7 A.M A 4 P.M		FLETE VARIABLE		0		1 2
Nombre CC, Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es		OTROS		1 2
		contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido		0		1 2
		transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE		1 2
		DOCUMENTO 5 FOLIOS		0		1 2
		CARTAPORTE NO		Fecha estimada de entrega: 01/03/2023		1 2



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (8) 7458627
www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 17



CORTESIA 175000330479

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

C GENERACION/ADMISION 06/03/2023 09:40		ORIGEN: TUNJA	DESTINO: NOBSA-BOYACA	REG. DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:	
REMITENTE: PEDRO TOMAS CELY SANCHEZ		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino
RECCION: CALLE 14 NO 31B-26 BARRIO VILLA JULIANA		UNIDADES		Desconocido		1 2
L: 3142555626		CEDULA 7/11/NIT		Rehusado		1 2
COD. POSTAL ORIGEN		Cuenta: 04-001-0004089		No Reside		1 2
RA METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		PESO (gramos)		No Reclamado		1 2
KILOMETRO 5 VIA SOGOMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA		1000		Dir. errada		1 2
L 3175083440		CEDULA 7/11/NIT		Otro (Nov Operativa/cerrado)		1 2
COD. POSTAL		RECIBE LOS		Fecha de devolución al remitente		1 2
152280		SABADOS: SI		Observaciones en la entrega:		1 2
TAS		VALOR DECLARADO		10000		1 2
V 174002282510 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX		VAL SERV ME		0		1 2
mbre CC, Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es		FLETE VARIABLE		1 2
		contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido		0		1 2
		transporte y su contenido sin verificar es:		OTROS		1 2
		DOCUMENTO 5 FOLIOS		0		1 2
		CARTAPORTE NO		Fecha estimada de entrega: 07/03/2023		1 2

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirá a nuestra página web o al PBX (117458627).

metroenvios		METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		NIT. 802007653-0	
Lic. 003458 de 26 Ago 2013		Lic. 003458 de 26 Ago 2013		Lic. 003458 de 26 Ago 2013	
Gula No. 7103709		Admisión		28-02-2023 Hora: 4:30 PM	
Fecha: 28-02-2023		Remitente		Destinatario	
Remitente: Agencia Nacional de Minería		NIT: 900500018		Nombre: PEDRO TOMAS CELY SANCHEZ	
Destinatario: PEDRO TOMAS CELY SANCHEZ		Razón Social: Agencia Nacional de Minería		NOB-20239030812071	
Calle 14 No. 31B-26 DUITAMA		Dirección: AV. Calle 26 # 59-51 Edificio Dirección		Calle 14 No. 31B-26 Barrio villa Juliana	
BOGOTA		Código Postal: 113121		BOGOTA	
Destino: DUITAMA		C. Postal: 150462		C. Postal: 150462	
Descripción del Envío		Fecha de entrega		Valor	
DOCUMENTO 5 FOLIOS		Fecha: 07/03/23 Hora: 10:23		Total: \$1.500	
Nombre legible e identificación:		Firma quien recibe:		Asegurado: 0	
C.C. 1.045.720.993				Peso (GMS): 1	
Firma del mensajero				Intentos de Entrega	
				1. Fecha Hora:	
				2. Fecha Hora:	

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 1 de 4

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

AUTO PARN No. 0327 del 24 de febrero de 2023

Nobsa,

REFERENCIA	AMPARO ADMINISTRATIVO No. 0018- 2023
QUERELLANTE	PEDRO TOMAS CELY SANCHEZ
QUERELLADO	ALBA AURORA ANGEL NUÑEZ, BERTHA CECILIA ZARATE PAREDES, CALIXTO VARGAS PARRA, ISIDRO LEON RINCON, SAULO ZARATE PAREDES
MINERAL	CARBON
DEPARTAMENTO	BOYACA
MUNICIPIO	SOCHA

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, No. 105 del 02 de marzo de 2018, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes:

1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

El día 18 de septiembre de 2006 entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - INGEOMINAS y los señores OMAR CAMILO CÁRDENAS LÓPEZ y PEDRO TOMÁS CELY SÁNCHEZ, suscribieron Contrato de Concesión No. FGD-141 para la Exploración y Explotación de un yacimiento de carbón mineral, en un área 43,5273 hectáreas, localizado en la jurisdicción del municipio de SOCHA, departamento de BOYACÁ, con una duración de 30 años, el cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de diciembre de 2006.

Mediante Resolución GTRN-357 de fecha 28 de octubre de 2010, se da inicio a la etapa de Construcción y Montaje contado a partir del 7 de diciembre de 2009.

Mediante Resolución No. 0744 de fecha 06 de marzo de 2014, se resuelve recurso de reposición en contra de la Resolución No. 4327 de fecha 04 de octubre de 2013, razón por la cual se declara perfeccionada la cesión del 100% de los derechos y las obligaciones correspondientes a los señores Omar Camilo Cárdenas y Pedro Tomás Cely Sánchez a favor de la Sociedad Carbones Andinos "CARBOANDINOS" S.A.S.

Mediante Resolución No. 2761 de fecha 28 de octubre de 2015, ordena:

- La modificación en el Registro Minero Nacional de la razón social "CARBONES ANDINOS LTDA. C.I." por CARBONES ANDINOS S.A.S. sigla "CARBOANDINOS S.A.S.
- Inscripción en el Registro Minero Nacional del 100 % que le corresponden a Omar Camilo Cárdenas López y Pedro Tomás Cely Sánchez como titulares de[Contrato de Concesión No. FGD-141 a favor de la sociedad CARBONES ANDINOS S.A.S. sigla CARBOANDINOS S.A.S.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 2 de 4

Revisado el Sistema de Gestión Documental "SGD" de la Agencia Nacional de minería, se evidencia que Mediante Auto GTRN-0225 de fecha 24 de marzo de 2009, se aprueba el Programa de Trabajos y Obras PTO, para el contrato de concesión FGD-141.

Mediante Resolución GSC-ZC 0028 de fecha 18 de marzo de 2015, la Agencia Nacional de Minería, ordena LA SUSPENSIÓN INMEDIATA E INDEFINIDA DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN de carbón en el área del Contrato de Concesión No. FGD-141 y en el artículo TERCERO, se suspenden las obligaciones.

Mediante Resolución No. 1656 de fecha 2 de diciembre de 2009, CORPOBOYACA otorga Licencia Ambiental al Contrato de Concesión FGD-141, para la explotación de un yacimiento de carbón ubicado en la vereda el Mortiño jurisdicción del municipio de Socha departamento de Boyacá, por un periodo igual al del Contrato de Concesión, quedando ejecutoriada y en firme desde el 27 de octubre de 2011.

Mediante radicado No. 20229030798442 del 29 de noviembre de 2022, ante el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor **PEDRO TOMAS CELY SANCHEZ**, en calidad de cotitular del contrato de concesión FGD-141, presentó solicitud de amparo administrativo en contra de los señores **ALBA AURORA ANGEL NUÑEZ, BERTHA CECILIA ZARATE PAREDES, CALIXTO VARGAS PARRA, ISIDRO LEON RINCON, SAULO ZARATE PAREDES**, manifestando:

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y JURÍDICOS

1. Actualmente el suscrito junto con el señor OMAR CAMILO CÁRDENAS LÓPEZ somos titulares del contrato de concesión FGD-141, el cual se encuentra vigente, según se desprende del Registro Minero Nacional como ustedes a bien podrán corroborar: Sin embargo lo anterior, actualmente solamente están permitidas las labores de mantenimiento, pues las labores de explotación fueron suspendidas por el Tribunal Administrativo de Boyacá y por CORPOBOYACÁ. Suspensión que se ha venido acogiendo por parte del suscrito en forma estricta y respetando lo ordenado por las autoridades mencionadas, situación que fue corroborada por el funcionario de la ANM que realizó la visita de fiscalización integral tal y como consta en acta de fecha 14 de septiembre del presente año. Circunstancia la anterior que me legítima para impetrar la presente acción.
2. Hace aproximadamente 3 meses en las labores de mantenimiento debidamente autorizadas y por información recibida de trabajadores de la Mina El Arcángel que se encuentra dentro del contrato en Virtud de Aporte 01-024-96, se encuentra realizando labores de explotación en su cota inferior en área del contrato de concesión FGD-141 del cual soy titular. Labores de explotación que no han sido autorizadas por el suscrito como titulara y que además se encuentran suspendidas por El Tribunal Administrativo de Boyacá y por CORPOBOYACÁ y por ende quien las realiza no solo están realizando una explotación por fuera de su instrumentos técnico autorizada y por fuera del área de su título minero encuadrándose su actividad dentro de varias causales de caducidad contempladas en el artículo 112 de la Ley 685 que expresa:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 3 de 4

Indudablemente no se necesita hacer un esfuerzo mental muy grande para establecer que de comprobarse que estas personas se encuentran realizando labores de explotación bajo tierra por fuera de su polígono y en área del contrato de concesión FGD-141 del cual soy titular, se encuentran incursos en los literales g, h, i y j de la norma transcrita.

3° Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 159 y Ss de la ley 685 de 2001 los titulares del contrato en Virtud de Aporte 01-024-96, quienes realizan a través de sus representantes y/ dependientes y/o trabajadores, subcontratista u operadores o por intermedio y/o de quien efectivamente se encuentre realizando la explotación no autorizada por la Ley ni por el suscrito en área del contrato de concesión FGD-141 del cual soy uno de sus titulares, encontrándose incursos en lo plasmado en la norma en cita como explotación ilícita de yacimiento minero, sin perjuicio de los demás delitos en que puedan estar incursos por contravenir las órdenes judiciales del Tribunal Administrativo de Boyacá y la resolución de CORPOBOYACÁ que suspenden cualquier actividad minera a excepción de la de mantenimiento dada a los titulares del contrato de concesión FGD-141.

Al respecto, como quiera que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra ajustada a lo preceptuado por el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, es procedente su admisión por parte del Punto de Atención Regional Nobsa, pues una vez verificado, el señor **PEDRO TOMAS CELY SANCHEZ**, es el cotitular del contrato de concesión No. **FGD-141** se especifica la zona presuntamente perturbada y se interpone contra los señores **ALBA AURORA ANGEL NUÑEZ, BERTHA CECILIA ZARATE PAREDES, CALIXTO VARGAS PARRA, ISIDRO LEON RINCON, SAULO ZARATE PAREDES**, desconociendo su lugar de domicilio.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, para el día 15 de marzo de 2023, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, en la dirección Calle 14 No. 31B-26 Barrio villa Juliana del municipio de Duitama- Boyaca – teléfono 3142555626.

Y a la parte querellada los señores **ALBA AURORA ANGEL NUÑEZ, BERTHA CECILIA ZARATE PAREDES, CALIXTO VARGAS PARRA, ISIDRO LEON RINCON, SAULO ZARATE PAREDES**, a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación descritos en la solicitud de amparo administrativo ubicado en el área del título minero FGD-141 en la vereda Mortiño del municipio de Socha, y del presente acto administrativo mediante fijación del edicto en lugar visible de la alcaldía municipal de Socha del departamento de Boyaca o haciendo uso de las herramientas tecnológicas para publico conocimiento por el término de dos (2) días.

“ARTÍCULO 310. NOTIFICACIÓN DE LA QUERELLA. De la presentación de la solicitud de amparo y del señalamiento del día y hora para la diligencia de reconocimiento del área, se notificará al presunto causante de los hechos, citándolo a la secretaría o por comunicación entregada en su

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 4 de 4

domicilio si fuere conocido o por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía.

En consecuencia, se ordena librar oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al alcalde del Municipio de SOCHA, Departamento de Boyacá, para que proceda a la notificación del querellado, **por aviso** fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación, esto es, en el área del título minero FGD-141, vereda el Mortiño del municipio de SOCHA del departamento de Boyaca.

Por lo anterior, se le concede al Alcalde Municipal de SOCHA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación al querellado, en el lugar donde se desarrolla la presunta perturbación de los trabajos y por edicto, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

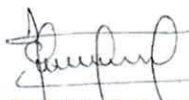
No obstante, lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se solicita al **PEDRO TOMAS CELY SANCHEZ** en su calidad de representante legal del contrato de concesión FGD-141, para que efectúe acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Alcalde Municipal de SOCHA (Boyaca), a fin de surtir la notificación al querellado, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: el señor **PEDRO TOMAS CELY SANCHEZ**, en calidad de cotitular del contrato de concesión FGD-141, Calle 14 No. 31B-26 Barrio villa Juliana del municipio de Duitama- Boyaca – teléfono 3142555626.

QUERELLADO: los señores **ALBA AURORA ANGEL NUÑEZ, BERTHA CECILIA ZARATE PAREDES, CALIXTO VARGAS PARRA, ISIDRO LEON RINCON, SAULO ZARATE PAREDES** por aviso fijado en el lugar de los hechos vereda Mortiño del municipio de SOCHA del departamento de Boyaca y por Edicto fijado en la Alcaldía del Municipio, conforme la comisión ordenada al Alcalde Municipal de Socha (Boyaca).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa



Radicado ANM No: 20239030808411

Nobsa, 03-02-2023 16:21 PM

Señor

FRANCISCO JAVIER SANDOVAL

Email: sandysandsas1@gmail.com

Celular: 317 789 5265

Dirección: Km 4 Vía Aguazul Maní
Aguazul (Casanare)

Asunto: Respuesta su radicado 20221002176762 del 02 de diciembre de 2022. Expediente minero ICU-09111.

Cordial saludo.

En respuesta a la petición radicada con el número que se indica en el asunto, mediante la cual solicita información referente al recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución VSC. No 405 del 28 de agosto de 2020, por medio de la cual se interpuso una multa dentro del Contrato de Concesión No. ICU-09111, me permito indicar que a través de Resolución VSC No. 802 del 16 de julio de 2021, se resolvió el recurso interpuesto y en tal sentido se evidencia que el día 07 de septiembre de 2021 se llevó a cabo notificación personal al representante legal de la sociedad SANDY SAND S.A.S y finalmente se emitió constancia de ejecutoria con Consecutivo PARN-00119 del 08 de noviembre de 2021.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: NA

Copia: No aplica.

Elaboró: Amanda Judith Moreno Bernal- Abogada PARN

Revisó: NA

Fecha de elaboración: 03/02/2023

Número de radicado que responde: 20221002176762

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente Minero ICU-09111





CREDITO 014124542012

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc. 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 9081 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ENVIANES SAS. NIT 800.185.306-4
Cipal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Teléfono al usuario (1) 4954711
www.envia.co

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Guia Salida

GENERACION/ADMISION 08/02/2023 11:07 ORIGEN: BOGOTA DESTINO: AGUAZUL-CASANARE REG. DESTINO: YOPAL CITA ENTREGA:

REMITENTE: METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA CENTRO DE COSTO

RECEPCION: KILOMETRO 5 VIA SOGOMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA

3175083440 CEDULA / TIT / NIT 802007653-0 COD. POSTAL ORIGEN CUENTA: 04-001-0004089

A FRANCISCO JAVIER SANDOVAL
KILOMETRO 4 VA AGUAZUL MANZANA

3175083440 CEDULA / TIT / NIT 802007653-0 COD. POSTAL 856017 RECIBE LOS SABADOS: SI

REGAR DE LUNES A VIERNES DE 7 A.M. A 4 P.M.
-20239030808411

bre CC Remitente

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

DOCUMENTO 1 FOLIO

UNIDADES 1 Desconocido No.31 1 2
PESO (gramos) 1000 Rehusado No.44 1 2
PESO VOL 1 No Reside No.35 1 2
PESO A COBRAR(Kg) 1 No Reclamado No.40 1 2
VALOR DECLARADO 1 Dir. errada No.34 1 2
VALOR FOLIO 1 Otros (Nov Operativa/cerrado) 1 2

FECHA DE DEVOLUCION AL REMITENTE

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 10/02/2023

INTENTO DE ENTREGA

1 D. M. A. F. M.
2 D. M. A. F. M.

Guia complementaria de devolución
Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

Observaciones en la entrega

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 10/02/2023

CARTAPORTE: NO

El usuario declara constancia que conoce y acepta el contrato publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las cartillas ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitente se le garantiza el servicio de atención al cliente. Para la prestación del PQR remitente se le garantiza el servicio de atención al cliente. Para la prestación del PQR remitente se le garantiza el servicio de atención al cliente.

metroenvios

LA 000446 de 24 Ago 2013

Guia No. 7082451

Fecha: 08/02/2023

Admisión: 08/02/2023 Hora: 4:30 PM

Remitente: Agencia Nacional de Minería

Destinatario: FRANCISCO JAVIER SANDOVAL

Nit: 900500018

Nombre: FRANCISCO JAVIER SANDOVAL

Razón Social: Agencia Nacional de Minería

Dirección: AV. Calle 26 # 59-51 Edificio Dirección: Km 4 Via Aguzul Mani

Código Postal: 113121

Destino: AGUAZUL

C. Postal: 85010.

BOGOTA

Descripción del Envío: DOCUMENTO (1 FOLIO)

Datos de entrega: Fecha: 22/02/23 Hora: 10:00

Nombre legible e identificación: Juan Bernardo García P

Firma quien recibe: Juan Bernardo García P

Valor: \$1.500

Asegurado: 0

Peso (GMS): 1

Intento de Entrega: 1. Fecha: Hora: 2. Fecha: Hora:

Causales de Devoluciones: 1. Desconocido 2. Rehusado 3. No Reside 4. No Reclamado 5. Dirección Errada 6. Otro - Especificar

Formulario ME-F02-V4 Fecha Aprob: 2014-06-18

envia

Guia: 015007920576

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4 Carrera 88 # 17B-10 Bogotá, Línea de Atención al usuario (1) 7943370
www.envia.co | correo electrónico: administrador@enviacolvanes.com.co | Lic. Min. Transporte 0080 de 14/3/2000 | Lic. Minic 001368 del 4/8/20 | CUI 5320 Mensajería Expresa | Somos Autorretenedores Res 4327 Jul/97 | Somos Grandes Contribuyentes Res 9081 Dic/20 | Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

CORTESIA

Fecha Admisión: 08/03/2023 15:43

Remitente: FRANCISCO JAVIER SANDOVAL
KILOMETRO 4 VA AGUAZUL MANZANA
Tel: 3177895265
BOGOTA
Cuenta: 04-001-0004089
Código Postal: 110921530
Identificación:

Destinatario: METROPOLITANA DE ENVIOS
METROENVIOS LTDA
KILOMETRO 5V
Tel: 3175083440
NOBSA-BOYACA
Identificación 802007653-0
Código Postal: 152280
Fecha aprox entrega: 07/03/2023

Unds	Peso	Volum	V. Declarado	KCobr	Flete	F. Varla	Otros	Total
1	1000	1	10.000	1	1	0	0	12.001

DICE CONTENEDOR: DOCUMENTO 1 FOLIO DOCUMENTOS: 0000000000000

REMP 165100010813 / 36-DIRECCION DE DESTINO CORRES RACK: SOBRES

El usuario declara constancia que conoce y acepta el contrato publicado en www.envia.co y en las cartillas de los puntos de servicio, y en cumplimiento a la ley 1561 de 2012, autoriza el envío de sus datos personales y del destinatario suministrados en este documento, para la prestación del servicio de mensajería, así como el envío del presente documento a su correo electrónico.

Nombre cedula Remitente:

Desconocido No.31 1 2
Rehusado No.44 1 2
No Reside No.35 1 2
No Reclamado No.40 1 2
Dir. errada No.34 1 2
Otros (Nov Operativa/Cerrado) 1 2

1ER INTENTO ENTREGA HORA
D. M. A. F. M.
2DO INTENTO ENTREGA
D. M. A. F. M.
FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE
D. M. A. F. M.

MINERIA DE

08 MAR 2023

Guia 015007920576 D.E 17

Nombre recibe a conformidad: JAVIER SANDOVAL

Venida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos Bogotá, D.C. - Colombia

Recibido: _____

Cedula: _____



Radicado ANM No: 20233410328511

Bogotá, 24-02-2023 10:56 AM

Señor:

MAURO AUGUSTO MARTIN MARTINEZ

EMPRESA MINERA ESMERALDAS LA CORONA SAS

Email: martinmartinezmauro@hotmail.com

Teléfono: 3102204894

Celular: 3102204894

Dirección: CARRERA 17 B NRO 175- 77 CARBONEROS 2 BOSQUES II ETAPA

País: COLOMBIA

Departamento: BOYACA

Municipio: CHIVOR

Asunto: Respuesta a radicados No. 20231002284192 y 20231002284212 de 15 de febrero de 2023

En atención a las comunicaciones por medio las cuales se solicita:

"Evaluar posibilidad de tener a SALVAMENTO MINERO en el área minera de Chivor Boyacá a fin de recibir capacitación"

Me permito manifestar que;

Es grato para la ANM, Grupo De Seguridad y Salvamento Minero observar su interés en temas relacionados con la seguridad minera, según su solicitud, le comunicamos que, de acuerdo a la programación de capacitaciones establecida por la ANM, Grupo de Seguridad y Salvamento Minero Estación Nobsa para el año 2023, se establecen cursos de socorredor minero, actualización de socorredor minero, coordinador logístico de seguridad y salvamento minero, y promotor de seguridad y salvamento minero a desarrollar en el año que se cursa.

Los cursos relacionados anteriormente se imparten de forma gratuita y presencial al sector minero en las sedes de seguridad y salvamento minero y están disponibles según programación anual en la página institucional de la ANM, link trámites y servicios, allí además de la programación por sedes y fechas, se presentan los requisitos de ingreso para los aspirantes a dichos cursos.

En la actualidad, la oferta de capacitación se desarrolla presencial, semi presencial y virtual según el curso que corresponda, para el caso de esta referencia, los cursos de capacitación y entrenamiento como promotor en prevención y salvamento minero y curso de capacitación y entrenamiento de coordinador logístico de salvamento minero se dictan de forma semipresencial, proyectando un cupo de 15 aspirantes cada uno.





COLVNES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (8) 7458627
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 17



CREDITO 174002284032

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc. 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

REC. GENERACION/ADMISION 02/03/2023 15:07		ORIGEN: NOBSA DESTINO: CHIVOR-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA		UNIDADES		Desconocido No. 31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL. 3175083440		PESO (gramos)		Rehusado No. 44		1	
CEDULA/717/NIT		1000		No Reside No. 35		2	
COD. POSTAL ORIGEN		PESO VOL		No Reclamado No. 40		3	
CUENTA 04-001-0004088		1		Dir. errada No. 34		4	
PARA MAURO AUGUSTO MARTIN MARTINEZ		PESO A COBRAR(Kg)		Otro (Nov Operativ/cerrado)		5	
CARRERA 17 B NRO 175- 77 CARBONEROS 2 BOSQUES II ETAPA		1		Fecha de devolución al remitente		6	
TEL. 3102204894		VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega:		7	
CEDULA/717/NIT		10000		Fecha estimada de entrega: 11/03/2023		8	
COD. POSTAL		VAL SERV ME		CARTAPORTE NO		9	
RECIBE LOS		0		Envío COLVNES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1981 de 2012, informo complementarios, datos de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales, la información personal y la información		10	
SABADOS: SI		FLETE VARIABLE		Guía complementaria de devolución		11	
NOB-20233410328511		0		Reciba a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario		12	
ENTREGAR DE LUNES A VIERNES DE 7 A.M. A 4 P.M.		OTROS		13		14	
Nombre CC Remitente		TOTAL FLETE		15		16	
El remitente declara que esta mercancía no es		0		17		18	
contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido		0		19		20	
transporte y su contenido sin verificar es:		0		21		22	
DOCUMENTO 4 FOLIOS		0		23		24	



COLVNES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (8) 7458627
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 17



CORTESIA 175000331668

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc. 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

REC. GENERACION/ADMISION 10/03/2023 11:53		ORIGEN: TUNJA DESTINO: NOBSA-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: MAURO AUGUSTO MARTIN MARTINEZ		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: CARRERA 17 B NRO 175- 77 CARBONEROS 2 BOSQUES II ETAPA		UNIDADES		Desconocido No. 31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL. 3102204894		PESO (gramos)		Rehusado No. 44		1	
CEDULA/717/NIT		1000		No Reside No. 35		2	
COD. POSTAL ORIGEN		PESO VOL		No Reclamado No. 40		3	
CUENTA 04-001-0004088		1		Dir. errada No. 34		4	
PARA METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		PESO A COBRAR(Kg)		Otro (Nov Operativ/cerrado)		5	
KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA		1		Fecha de devolución al remitente		6	
TEL. 3175083440		VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega:		7	
CEDULA/717/NIT		10000		Fecha estimada de entrega: 11/03/2023		8	
COD. POSTAL		VAL SERV ME		CARTAPORTE NO		9	
RECIBE LOS		0		Envío COLVNES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1981 de 2012, informo complementarios, datos de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales, la información personal y la información		10	
SABADOS: SI		FLETE VARIABLE		Guía complementaria de devolución		11	
NOB-20233410328511		0		Reciba a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario		12	
ENTREGAR DE LUNES A VIERNES DE 7 A.M. A 4 P.M.		OTROS		13		14	
Nombre CC Remitente		TOTAL FLETE		15		16	
El remitente declara que esta mercancía no es		0		17		18	
contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido		0		19		20	
transporte y su contenido sin verificar es:		0		21		22	
DOCUMENTO 4 FOLIOS		0		23		24	

metroenvios		METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		NIT 802007653-0		Lic. 003468 de 26 Ago 2013		Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040		Código Postal 080002		Barranquilla - Atlántico		Web: www.metroenvios.com		Orden 951685		Guía 7106125		Fecha 02-03-2023					
Gula No. 7106125		Admisión 02-03-2023 Hora: 4:30 PM		Remite: 900500018		Nombre: MAURO AUGUSTO MARTIN MARTINEZ		Razón Social: Agencia Nacional de Minería		NOB-20233410328511		PAR NOBSA		Dirección: AV. Calle 26 # 59-51 Edificio BOSQUES II ETAPA		Código Postal: 113121		Destino: CHIVOR		C. Postal: 15236		Causales de Devoluciones			
Fecha: 02-03-2023		Razón Social: Agencia Nacional de Minería		Dirección: AV. Calle 26 # 59-51 Edificio BOSQUES II ETAPA		Código Postal: 113121		Destino: CHIVOR		C. Postal: 15236		Causales de Devoluciones		1. Desconocido		2. Rehusado		3. No Reside		4. No Reclamado		5. Dirección Errada		6. Otro - Especificar	
Remitente: Agencia Nacional de Minería		Destinatario: MAURO AUGUSTO MARTIN MARTINEZ		CARRERA 17 B NRO CHIVOR		Descripción del Envío		Fecha: 02-03-2023 Hora: 10:00		Valor		Observación		Total: \$1.500		Asegurado: 0		Peso (GMS): 1		Intento de Entrega		1. Fecha		2. Hora	
Destinatario: MAURO AUGUSTO MARTIN MARTINEZ		CARRERA 17 B NRO CHIVOR		Descripción del Envío		DOCUMENTO 4 FOLIOS		Fecha: 02-03-2023 Hora: 10:00		Valor		Observación		Total: \$1.500		Asegurado: 0		Peso (GMS): 1		Intento de Entrega		1. Fecha		2. Hora	
Destinatario: MAURO AUGUSTO MARTIN MARTINEZ		CARRERA 17 B NRO CHIVOR		Descripción del Envío		DOCUMENTO 4 FOLIOS		Fecha: 02-03-2023 Hora: 10:00		Valor		Observación		Total: \$1.500		Asegurado: 0		Peso (GMS): 1		Intento de Entrega		1. Fecha		2. Hora	



Radicado ANM No: 20233410328511

A continuación, se indican los pasos para que trabajadores, personal operativo y administrativos de proyectos mineros, cuerpos de socorro y personal en general que estén interesados y cumplan con los requisitos, puedan acceder a los cursos de capacitación y entrenamiento en estándares de competencias en seguridad y salvamento minero dictados por la Agencia Nacional de Minería - ANM:

Paso 1: Verificar los requisitos de cada uno de los cursos de capacitación y entrenamiento en estándares de competencias en seguridad y salvamento minero dictados por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero. Esta información puede ser consultada en la página web de la ANM.

Paso 2: Descargue los términos y condiciones de los cursos, este formulario puede ser descargado de la página web de la ANM.

Paso 3: Ingrese a la página de la Agencia, www.anm.gov.co, busque el menú principal e ingrese en trámites y servicios - trámites en línea - Ventanilla única.

Paso 4: En el lado derecho encontrará la ventana Inicio sesión de trámites ANM. En la parte inferior, está el link para crear un nuevo usuario. Complete los campos solicitados, dejando en claro que el trámite es inscripción de cursos. De esta manera, al correo electrónico que registró, llegará una notificación para que finalice el proceso de inscripción en la plataforma.

Paso 5: Ingrese nuevamente a la página web de la Agencia, en el espacio de Inicio sesión de trámites, use su usuario y contraseña para acceder a la plataforma y hacer la preinscripción. Encontrará las pestañas mis cursos e inscripción a cursos de salvamento minero. Para ingresar a alguna de estas opciones, tendrá que leer y aceptar las condiciones de uso.

- Encontrará un calendario con la programación de los cursos y las estaciones encargadas de impartirlos. Podrá seleccionar la estación más cercana a su ubicación, para conocer los detalles del curso y los requisitos que deberá cumplir si es su intención cursarlo, antes de completar la inscripción.
- De cumplir con los requisitos, recuerde preparar los documentos solicitados, escanearlos y guardarlos en formato PDF para subirlos a la plataforma. Vaya a la zona de inscripción, complete el formulario que allí se encuentra con sus datos personales.

Paso 6: Al subir los documentos y finalizar la preinscripción, por favor verifique el correo electrónico que está usando para este proceso. A través de este, recibirá toda la información correspondiente al cumplimiento de los requisitos, el inicio del curso y demás información que el instructor requiera enviar.

Confirmada la aceptación del candidato a través del correo electrónico y cumplido los requisitos de acuerdo al curso seleccionado, el candidato deberá presentarse en la fecha establecida, siguiendo los términos y condiciones descritos en el punto 2.



Radicado ANM No: 20233410328511

Adicional a lo anterior, es importante aclararle lo siguiente:

- Los cursos de formación y entrenamiento en temas de salvamento minero ofrecidos por la ANM no tienen ningún costo de inscripción.
- Los cursos de formación y reentrenamientos en temas de salvamento minero, se desarrollan en las instalaciones de las Estaciones y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de la ANM.
- El titular minero, explotador minero y/o empleador está en la obligación de asumir los costos de las capacitaciones incluyendo lo relacionado con el tiempo que requiere el trabajador para recibirla.
- El titular minero, explotador minero y/o empleador debe sufragar los gastos de transporte, alimentación, hospedaje y demás gastos que se generen para que el trabajador se capacite.
- Los Elementos de Protección de Personal mínimos con los cuales se debe contar para realizar los cursos de formación en salvamento minero son: Casco de seguridad, protección respiratoria, protección visual, overol, guantes de cuero, botas de seguridad caña alta. Dichos elementos deben ser suministrados por el titular minero, explotador minero y/o empleador.
- La ANM asume los costos por equipos, insumos para los equipos, instalaciones e instructores requeridos en el desarrollo de los cursos.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario que el titular de derecho minero ingrese a la página institucional de la ANM con la finalidad de verificar cual capacitación se ajusta a su necesidad y así realizar la inscripción respectiva.

Nota 1: las inscripciones tienen un límite de participantes y la selección de los candidatos se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos y el orden de inscripción; en caso de completar el cupo máximo de participantes, el líder del curso informará a través de correo electrónico si el candidato realizará el curso en la fecha establecida o deberá realizarlo en la siguiente fecha que se tenga programado el curso, en este último caso deberá realizar la inscripción nuevamente para la siguiente fecha en que se realice el curso, según el cronograma de capacitaciones del 2023.

En el siguiente enlace se presenta un video instructivo de oferta de cursos en salvamento minero e inscripciones en línea: https://www.youtube.com/watch?v=WKz_KINKpt4&t=148s

Cualquier inquietud respecto a la programación de las capacitaciones en la Estación de Seguridad y Salvamento Minero – ESSM Nobsa, puede consultarla con los siguientes profesionales: Luis Gabriel Hernandez Celular 3212169615 y/o al correo electrónico luis.hernandez@anm.gov.co, Rito Emir Rodríguez Chaparro al Celular 3114542963 y/o al correo electrónico rito.rodriguez@anm.gov.co, Luis Ariel Gomez al celular 3115102522 y/o al correo electrónico





Radicado ANM No: 20233410328511

luis.gomez@anm.gov.co.

Atentamente.

Maria Carolina Galindo.

Gerente Grupo de Seguridad y Salvamento Minero

Anexos: "0".

Copia: no aplica

Elaboró: Luis Ariel Gómez Pulido, Gestor T1 Grado 10

Revisó: Helga Margarita Gómez - Abogada, Gestor T1 Grado 10

Fecha de elaboración: 24-02-2023 07:46 AM

Número de radicado que responde: 20231002262072

Tipo de respuesta: "total".

Archivado en: GSSM



Radicado ANM No: 20239030811551

Nobsa, 22-02-2023 08:48 AM

Señor:
OSCAR FREDY ROJAS BRICEÑO
Titular
Contrato de Concesión No CHG-151
N.I. C.C. 80.396.117 de Chocontá
Móvil: **3118703166**
Email: **oscarojas01@hotmail.com**
Dirección: Calle 2#7-93
País: COLOMBIA
Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: FUQUENE
Medio Envío: EMAIL

Asunto: Respuesta Radicado No 20239030806242 del 24 de enero de 2023. Solicitud de expedición de certificado con el objeto de compra de explosivos año 2023, Expediente CHG-151.

Cordial saludo,

1 En atención al oficio de la referencia, me permito informar que, pese a que el Contrato de Concesión No CHG-091 cuenta con Instrumento Técnico (Plan de Trabajos y Obras- PTO) aprobado mediante Auto No 0028 del 19 de febrero de 2007, con una modificación aprobada posteriormente mediante Resolución GTRN 0117 del 01 de junio de 2011, una vez revisado el expediente digital y el Sistema de Gestión Documental, se evidencia lo siguiente:

Mediante **Auto PARN No 0511 del 30 de marzo de 2022**, notificado por estado jurídico No 034 del 31 de marzo de 2022, se dispuso, entre otros lo siguiente:

"(...) 3.1 Poner en conocimiento del Titular Minero, que como resultado de la visita realizada al área del Título Minero N° CHG-151 el 1 y 2 de marzo de 2022, se emitió el Informe de Visita de Fiscalización PARN N° 115 de 09 de marzo de 2022, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

3.2 ORDENAR, CONFIRMAR Y MANTENER LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN Se mantiene la medida impuesta mediante Auto PARN No 3212 del 23 de noviembre de 2020, consistente en la suspensión de labores de Explotación, preparación y desarrollo de la bocamina Sardinata con coordenadas N:1.112.447; E: 999.480; cota: 499 msnm, hasta tanto se allegue un informe a la autoridad minera en el cual se indiquen las condiciones de seguridad al interior de la mina; en razón a que al momento de la inspección, persiste la inactividad de la bocamina.

3.3 Poner en conocimiento del Titular Minero, bajo que el contrato de concesión se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal c) del artículo 1112 de la Ley 685 de 2001, como es "La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos":

- Lo anterior por la suspensión de labores y la inactividad minera no justificada que se ha evidenciado en las últimas visitas de fiscalización.





Radicado ANM No: 20239030811551

Para lo anterior, se otorga un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que se subsane la falta o formule la defensa correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 685 de 2001 (...)

Así las cosas, se evidencia que los titulares mineros no han presentado el informe por medio del cual se indiquen las condiciones de seguridad al interior de la mina, requerido mediante Auto PARN No 3212 del 23 de noviembre de 2020; por otro lado, se evidencia que el título cuenta con una medida de seguridad consistente en la suspensión de labores de Explotación, preparación y desarrollo de la bocamina Sardinata con coordenadas N:1.112.447, E:999.480, en razón a la inactividad evidenciada durante la inspección de campo. Por otro lado, de acuerdo con la última inspección de campo realizada en el mes de marzo de 2022, se evidencia que la inactividad minera dentro del título persiste.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, los titulares deben adelantar el trámite correspondiente de solicitud de levantamiento de la medida de suspensión, lo cual se realiza por medio de una visita de inspección para verificar condiciones de seguridad, y además justificar el uso de los explosivos teniendo en cuenta la inactividad que presenta el título.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que **NO ES VIABLE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA USO DE EXPLOSIVOS**, hasta tanto sea levantada la medida de suspensión de labores en la mina identificada dentro del título CHG-151 por parte de la autoridad minera.

Atentamente,

DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: 0

Copia: No aplica.

Elaboró: Nidia Claudia Barrera Orduz. Ing de Minas

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 22-02-2023 07:38 AM

Número de radicado que responde: 20239030806242

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente CHG-151



Lic 003458 de 26 Ago 2013

Guía No.

7097862

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Fecha:

23-02-2023

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Remite:

Agencia Nacional de Minería

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Destinatario:

OSCAR FREDY ROJAS BRICEÑO
Calle 2 No 7-93
FUQUENE

Lic 003458 de 26 Ago 2013

DESTINATARIO

Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-06-16

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Admisión

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Fecha:

23-02-2023

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Hora:

4:30 PM

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Remite:

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Destinatario

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Nombre:

OSCAR FREDY ROJAS BRICEÑO

Lic 003458 de 26 Ago 2013

NOB-20239030811551

Lic 003458 de 26 Ago 2013

PAR NCBSA

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Razón Social:

Agencia Nacional de Minería

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Dirección:

AV. Calle 26 # 59-51 Edificio

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Dirección:

Calle 2 No 7-93

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Código Postal:

113121

Lic 003458 de 26 Ago 2013

BOGOTA

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Destino:

FUQUENE

Lic 003458 de 26 Ago 2013

C.Postal:

250620

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Descripción del Envío

DOCUMENTO (2 FOLIOS)

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Datos de Mensajero

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Nombre del mensajero e identificación

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Firma del mensajero

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Datos de entrega

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Fecha:

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Hora:

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Nombre legible e identificación:

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Firma quien recibe:

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Valor

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Observación

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Total

: \$1.500

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Asegurado

: 0

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Peso (GMS)

: 1

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Intentos de Entrega

Lic 003458 de 26 Ago 2013

1. Fecha

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Hora:

Lic 003458 de 26 Ago 2013

2. Fecha

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Hora:

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Causales de Devoluciones

Lic 003458 de 26 Ago 2013

1. Desconocido

Lic 003458 de 26 Ago 2013

2. Rehusado

Lic 003458 de 26 Ago 2013

3. No Reside

Lic 003458 de 26 Ago 2013

4. No Reclamado

Lic 003458 de 26 Ago 2013

5. Direccion Errada

Lic 003458 de 26 Ago 2013

6. Otro - Especificar

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Orden

951577

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Guía

7097862

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Formato: ME-F-02-V4

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Fecha Aprob: 2014-06-16

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Guía No.

7097862

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Fecha:

23-02-2023

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Remite:

Agencia Nacional de Minería

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Destinatario:

OSCAR FREDY ROJAS BRICEÑO
Calle 2 No 7-93
FUQUENE

Lic 003458 de 26 Ago 2013

DESTINATARIO

Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-06-16

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Admisión

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Fecha:

23-02-2023

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Hora:

4:30 PM

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Remite:

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Destinatario

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Nombre:

OSCAR FREDY ROJAS BRICEÑO

Lic 003458 de 26 Ago 2013

NOB-20239030811551

Lic 003458 de 26 Ago 2013

PAR NOBSA

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Razón Social:

Agencia Nacional de Minería

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Dirección:

AV. Calle 26 # 59-51 Edificio

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Dirección:

Calle 2 No 7-93

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Código Postal:

113121

Lic 003458 de 26 Ago 2013

BOGOTA

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Destino:

FUQUENE

Lic 003458 de 26 Ago 2013

C.Postal:

250620

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Descripción del Envío

DOCUMENTO (2 FOLIOS)

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Datos de Mensajero

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Nombre del mensajero e identificación

Juan Benito

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Firma del mensajero

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Datos de entrega

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Fecha:

23-02-2023

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Hora:

10:00

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Nombre legible e identificación:

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Firma quien recibe:

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Valor

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Observación

Dirección no existe

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Total

: \$1.500

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Asegurado

: 0

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Peso (GMS)

: 1

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Intentos de Entrega

Lic 003458 de 26 Ago 2013

1. Fecha

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Hora:

Lic 003458 de 26 Ago 2013

2. Fecha

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Hora:

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Causales de Devoluciones

Lic 003458 de 26 Ago 2013

1. Desconocido

Lic 003458 de 26 Ago 2013

2. Rehusado

Lic 003458 de 26 Ago 2013

3. No Reside

Lic 003458 de 26 Ago 2013

4. No Reclamado

Lic 003458 de 26 Ago 2013

5. Direccion Errada

Lic 003458 de 26 Ago 2013

6. Otro - Especificar

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Orden

951577

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Guía

7097862

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Formato: ME-F-02-V4

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Fecha Aprob: 2014-06-16



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (8) 7458627
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14
Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

FEC GENERACION/ADMISION 23/02/2023 14:19		ORIGEN: NOBSA	DESTINO: FUQUENE-CUNDINAMARCA
REMITENTE: METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		CENTRO DE COSTO	
DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA			
TEL: 3175083440	CEDULA/TT/NT	COD. POSTAL ORIGEN	CUENTA: 04-001-0004089
PARA OSCAR FREDY ROJAS BRICENO			
CALLE 2 NO 7-93			
TEL 3118703166	CEDULA/TT/NT	COD. POSTAL	RECIBE LOS
NOB-20239030811551		250620060	SABADOS: SI
ENTREGAR DE LUNES A VIERNES DE 7 A.M A 4 P.M			
Nombre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:	
		DOCUMENTO 2 FOLIOS	

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir a nuestra página web o al PBX (1)7943670

RECOLECCION



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (8) 7458627
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/20
Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

FEC GENERACION/ADMISION 23/02/2023 14:19		ORIGEN: NOBSA	DESTINO: FUQUENE-CUNDINAMARCA
REMITENTE: METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		CENTRO DE COSTO	
DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA			
TEL: 3175083440	CEDULA/TT/NT	COD. POSTAL ORIGEN	CUENTA: 04-001-0004089
PARA OSCAR FREDY ROJAS BRICENO			
CALLE 2 NO 7-93			
TEL 3118703166	CEDULA/TT/NT	COD. POSTAL	RECIBE LOS
NOB-20239030811551		250620060	SABADOS: SI
ENTREGAR DE LUNES A VIERNES DE 7 A.M A 4 P.M			
Nombre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:	
		DOCUMENTO 2 FOLIOS	

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir a nuestra página web o al PBX (1)7943670

ORIGEN EN VIA



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (8) 7458627
www.envia.co

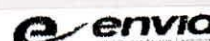
ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

FEC GENERACION/ADMISION 23/02/2023 14:19		ORIGEN: NOBSA	DESTINO: FUQUENE-CUNDINAMARCA
REMITENTE: METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		CENTRO DE COSTO	
DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA			
TEL: 3175083440	CEDULA/TT/NT	COD. POSTAL ORIGEN	CUENTA: 04-001-0004089
PARA OSCAR FREDY ROJAS BRICENO			
CALLE 2 NO 7-93			
TEL 3118703166	CEDULA/TT/NT	COD. POSTAL	RECIBE LOS
NOB-20239030811551		250620060	SABADOS: SI
ENTREGAR DE LUNES A VIERNES DE 7 A.M A 4 P.M			
Nombre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:	
		DOCUMENTO 2 FOLIOS	

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir a nuestra página web o al PBX (1)7943670

DESTINATARIO



Guía: 014125374220

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4 Carrera 88 # 17B-10 Bogotá, Línea de Atención al usuario (1)7943670
www.envia.co | correo electrónico: administrador@envia.colvanes.com.co | Lic. Min. Transporte 0080 de 14/2/2000 | Lic. Mintic 001368 del 4/8/20 | CIU 5320 Mensajería Expresa | Somos Autorretenedores Res 4327 Jul/97 | Somos Grandes Contribuyentes Res 9061 Dic/20 | Agente Retenedor de IVA ||
ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

CREDITO		Destinatario						
Fecha Admisión: 12/03/2023 01:59		METROPOLITANA DE ENVIOS						
Remitente:		METROENVIOS LTDA						
OSCAR FREDY ROJAS BRICENO		KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR						
CALLE 2 NO 7-93		CHAMEZA NOBSA						
Tel 3118703166		Tel. 3175083440						
BOGOTA		NOBSA-BOYACA						
Cuenta: 04-001-0004089		Identificación: 802007653-0						
Codigo Postal: 110921530		Codigo Postal: 152280						
Identificación:		Fecha aprox. entrega: 13/03/2023						
Unids	Peso	Volum	V. Declarado	KCobr	Flete	F. Varía	Otros	Total
1	1000	1	10,000	1			0	
DICE CONTENIR: DOCUMENTO 2 FOLIOS				DOCUMENTOS: 000000000000				
DEV 174002279948 / 34-DIRECCION				RACK SOBRES				
DESTINATARIO NO EX								
El usuario deja constancia que conoce y acepta el contrato publicado en www.envia.co y en las carteleras de los puntos de servicio, y en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, autoriza el tratamiento de sus datos personales y del destinatario suministrados en este documento, para la prestación del servicio contratado, así mismo el envío del presente documento a su correo electrónico.								
Nombre cedula Remitente								

Desconocido	No.31	1	2	1ER INTENTO ENTREGA			HORA
Rehusado	No.44	1	2	D:	M:	A:	
No Reside	No.35	1	2	2 DO INTENTO ENTREGA			
No Redama	No.40	1	2	D:	M:	A:	
Dir. errada	No.34	1	2	FECHA DEVOL AL REMITENTE			
Otros		1	2	D:	M:	A:	

(Nov Operativa/Cerrada) CITA NACIONAL RE



Guía 014125374220 D.E 17

Nombre recibe a conformidad		Observaciones:	
1 4 MAR 2023			
Cedula ENTANILLA DE CORRESPONDENCIA			
No Reside	Avenida Calle No. 35	No. 1	No. 2
No Reclamado	Boya D.C.	No. 3	No. 4
Dir. errada	No. 34	No. 5	No. 6
Otros (Nov Operativa/Cerrada)		No. 7	No. 8
Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
D:		D:	
M:		M:	
A:		A:	
F:		F:	
M:		M:	
Observaciones en la entrega:		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
Fecha estimada de entrega: 04/03/2023		D:	
		M:	
		A:	
		F:	
		M:	

ENVIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Actos de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en este Guía, será utilizada en el desarrollo de los servicios contratados, para la prestación de los servicios contratados, y será sometida a los procedimientos de seguridad y control de acceso, y por su voluntad o en su calidad de responsable. Para la prestación de PQR remitir al portal web www.colvanes.com.co o a la línea telefónica: 7943670

FORP01



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (8) 7458627
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 01



CREDITO 174002279948

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 23/02/2023 14:19		ORIGEN: NOBSA	DESTINO: FUQUENE-CUNDINAMARCA
REMITENTE: METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		CENTRO DE COSTO	
DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA			
TEL: 3175083440	CEDULA/TT/NT	COD. POSTAL ORIGEN	CUENTA: 04-001-0004089
PARA OSCAR FREDY ROJAS BRICENO			
CALLE 2 NO 7-93			
TEL 3118703166	CEDULA/TT/NT	COD. POSTAL	RECIBE LOS
NOB-20239030811551		250620060	SABADOS: SI
ENTREGAR DE LUNES A VIERNES DE 7 A.M A 4 P.M			
Nombre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:	
		DOCUMENTO 2 FOLIOS	

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir a nuestra página web o al PBX (1)7943670

DESTINATARIO

FORP01